



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Implicancias del voto voluntario como derecho democrático para los ciudadanos.”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Abogada

AUTORA:

Salinas Jimenez, Angela Veronica (orcid.org/0000-0002-2561-0054)

ASESORES:

Dra. Zevallos Loyaga, Maria Eugenia, (orcid.org/0000-0002-2083-3718)

Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel (orcid.org/0000-0002-2256-8831)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, Procesos constitucionales y Jurisdicción constitucional y Partidos Políticos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO – PERÚ

2022

Dedicatoria

Está dedicada a mis padres, que partieron al cielo desde donde me guían cada día. A mi hijo Mario quien es mi motivación para seguir adelante. A mi hermana Sonia que con su amor y apoyo me permite lograr uno de mis más anhelados sueños.

Agradecimiento

A través de esta investigación mi agradecimiento a la Universidad César Vallejo, y en especial a la Dra. Zevallos Loyaga, María Eugenia y al Dr. Matienzo Mendoza, John Elionel, por su apoyo incondicional y ayuda durante el tiempo que ha transcurrido, y en especial a mis entrevistados por su apoyo en la realización de esta investigación.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	14
3.1. Tipo y diseño de investigación	14
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	15
3.3. Escenario de estudio	15
3.4. Participantes	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	17
3.7. Rigor Científico	17
3.8. Método de análisis de información	18
3.9. Aspectos éticos	18
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	19
V. CONCLUSIONES	67
VI. RECOMENDACIONES	69
VII. PROPUESTAS	70
REFERENCIAS	71

Índice de tablas

Tabla 1. Voto voluntario en los países europeos: España y Italia.	20
Tabla 2. Fundamentos del voto voluntario desde la perspectiva de los especialistas.....	23
Tabla 3. Regulación jurídica del voto voluntario en el derecho comparado	25
Tabla 4. Criterios de la naturaleza del voto en el derecho democrático	29
Tabla 5. La teoría del voto como facultad y su afectación en la naturaleza del sufragio	32
Tabla 6. Naturaleza del voto según los autores	34
Tabla 7. Ventajas de la regulación del voto voluntario	37
Tabla 8. Desventajas al regularse el voto voluntario	39
Tabla 9. Fortalecimiento de la democracia con el voto voluntario	41
Tabla 10. El abstencionismo como desventaja	44
Tabla 11. Viabilidad de propuesta legislativa del voto voluntario en el Estado Peruano.....	47
Tabla 12. Reforma del voto voluntario y representación democrática en el Perú. 50	
Tabla 13. Regulación similar a Italia y Chile.....	54
Tabla 14. Proyectos de Ley.....	56

Resumen

La investigación tuvo como objetivo general, determinar las implicancias del voto voluntario como derecho democrático para los ciudadanos. La metodología fue de tipo básico con diseño no experimental de teoría fundamentada y enfoque cualitativo. Los resultados demostraron que el art. 31 de la Constitución Peruana afecta la naturaleza del sufragio, debido a que el voto es impuesto luego de ser establecido como libre, es decir el voto es un derecho y no un deber, este dispositivo no debe ser un acto obligatorio ni de amenaza, ni de sanción. En efecto la falta de identidad nacional se traduciría en la indiferencia y en consecuencia la falta de voluntad para sufragar, la investigación concluyó en modificar el cuarto párrafo del art. 31 de la Constitución Peruana, generaría un bajo nivel de participación electoral en los ciudadanos, una baja legitimidad de las autoridades elegidas, produciría la eliminación de la reglamentación de la multa y de las sanciones administrativas en favor del elector, y gestaría implementar en forma progresiva la educación electoral en todos los niveles educativos con la finalidad de elevar el nivel de responsabilidad ciudadana.

Palabras clave: Voto voluntario, democracia, ciudadanos y participación ciudadana.

Abstract

The general objective of the research was to determine the implications of the voluntary vote as a democratic right for citizens. The methodology was of a basic type with a non-experimental design based on grounded theory and a qualitative approach. The results showed that art. 31 of the Peruvian Constitution affects the nature of suffrage, because the vote is imposed after being established as free, that is, voting is a right and not a duty, this device should not be a mandatory act or a threat, or of penalty. Indeed, the lack of national identity would result in indifference and consequently the lack of will to pay, the investigation concluded in modifying the fourth paragraph of art. 31 of the Peruvian Constitution, would generate a low level of electoral participation in the citizens, a low legitimacy of the elected authorities, would produce the elimination of the regulation of the fine and of the administrative sanctions in favor of the voter, and would manage to progressively implement electoral education at all educational levels in order to raise the level of citizen responsibility.

Keywords: Voluntary vote, democracy, citizens and citizen participation.

I. INTRODUCCIÓN

La democracia se basa en la decisión del ciudadano que es complementado con la libertad de elegir su preferencia política, y el ejercicio al derecho del voto se refiere a las condiciones oportunas para que los sistemas políticos sean democráticos, así como también es considerado uno de los derechos políticos primordiales de gran relevancia que se encuentra estipulado en los diferentes ordenamientos jurídicos constitucionales. Actualmente su controversia radica en que el voto se encuentra determinado constitucionalmente por la obligatoriedad considerándose como coacción de la libertad política del ciudadano que transgrede la democracia. (Castro, 2017)

En los países de América se tiene menores prevalencias del voto voluntario, los países como, Chile, Venezuela, Guatemala, Colombia, El salvador, Canadá, EEUU, tiene voto voluntario y su porcentaje de ausentismo electoral en américa es del 56%. Y en Europa, tienen voto voluntario como Alemania, Albania, Austria, Bosnia, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Eslovaquia, España, Estonia, Francia, Finlandia, Hungría, Italia, Irlanda, Kosovo, Letonia, Noruega, Macedonia, Moldavia, Países Bajos, Portugal, República Checa, Rusia, Reino Unido, Suiza, Rumania, Serbia, Ucrania, y con un 53% de ausentismo electoral. (Urrestarazu, 2020)

El ausentismo de votaciones en el Perú a nivel nacional para las elecciones presidenciales en el año 2016 fue de 18.20%, y las votaciones de peruanos en el extranjero presentaron un 46% de ausentismo, en el 2018 en las elecciones Regionales y Municipales se manifestó el 19% de ausentismo. En las elecciones presidenciales del 2021, se presentó un mayor porcentaje de 26% de personas que no fueron a votar, probablemente por el contexto de la pandemia COVID-19. (ONPE, 2021)

La realidad problemática actual surge por la afectación a la naturaleza del sufragio que se encuentra establecido en el art.31 de la Carta Magna Peruana que no protege el derecho de sufragar y la libertad política, en la que refiere que el voto es libre en relación con la acción de libres pensamientos, decisiones y expresiones al momento del sufragio, y obligatorio porque recae en las coacciones estatales frente al derecho del ciudadano, generando perjuicio en ellos. (Sanchez & Mostacero,

2017) En la que resulta inferir que los sistemas de sufragio obligatorio fueron dados para el comienzo de una república, sin embargo, existen diferentes argumentos que indican que el Perú no debe continuar con el sistema obligatorio al voto que perjudica la libertad política, debido a que se ubica en la compresión de igualdades políticas, en las que no se debe edificar una democracia basada en la opresión del derecho a la libertad política y de expresiones electorales. Por otro lado, Peralta (2021) indica que el voto voluntario, tiene sentido en naciones que se encuentran constituidas sólidamente, con gran nivel de integración y no en Estados en vías de desarrollo que aun impera la plutocracia.

El Estado Peruano guarda similitudes con los demás estados democráticos al momento de respaldar que los ciudadanos ejerzan el derecho al voto, no obstante, tales situaciones se tornan insuficientes cuando tal derecho político y fundamental es determinado con obligatoriedad dentro de los marcos constitucionales. La Carta Magna Peruana determina que el voto es personal, secreto, igual, libre y obligatorio para todo ciudadano hasta los 70 años, en donde este último contexto vulnera a la acción democrática al implantar coerción al ciudadano al momento de ejercer su voto, de tal manera que transgrede su libertad política, sus valores esenciales a la democracia. (Zamalloa, 2019)

Es así que la libertad política del ciudadano como refiere Lozano (2016) debería estar avalada, así como se encuentra el derecho a ejercer su voto. Ambas definiciones deberán coexistir con el Estado democrático, en tanto que no debe tener predominancia en uno sobre el otro. En tanto que cada ciudadano peruano tiene derecho, del cual posee las facultades para ejercer de forma libre, porque así consiste el ejercicio de un derecho. Sin embargo, en el Perú no se cumple todo ello porque se impone el ejercicio de uno de los derechos políticos más importantes para una sociedad. (Zambrano, 2017)

Por otro lado, Hakanson (2018) indican que la reforma del voto voluntario determina la naturaleza verdadera del derecho al considerar que la obligación del voto no es propia de los sistemas democráticos, por lo que debe coadyuvarse a la libertad política como componente primordial en una Constitución. Sin embargo, existen

interrogantes que surgen si se efectuara la reforma del art.31 de la Constitución peruana.

Una de las teorías que sustenta la libertad de expresión es la teoría constitucional acerca de los derechos fundamentales menciona el derecho a la libre comunicación de idea y opinión, como de hecho e información, suelen existir diferencias la libertad de expresión y la de información establecidas en la Constitución Peruana, esta concepción dual tiene estrechas vinculaciones entre ambas libertades y de ahí se sostiene que las dos son manifestaciones del Derecho general a la libre comunicación, así como en el art. 19 de la Declaración Universal de Derechos humanos prevén que todo individuo tiene el derecho a la libertad de expresión. (Sierra, 2018)

A raíz de lo mencionado anteriormente se formula el siguiente problema: **¿Cuáles son las implicancias del voto voluntario como derecho democrático para los ciudadanos?**

El presente estudio se justifica porque facilitará determinar las implicancias del voto voluntario teniendo en consideración el valor fundamental del derecho a la democracia, asimismo se tiene como propósito aportar en el desarrollo de la rama del Derecho Constitucional Peruano. **Justificación teórica**, porque la Carta Magna peruana es la base del derecho a la libertad política y al implantarse el voto voluntario como derecho democrático generaría ciertas implicancias que conllevan a conocer cuáles son los beneficios y desventajas que genera tal acción. **Justificación práctica**, debido a que los reforzamientos de la democracia no solo deben darse por medio del voto voluntario, sino que teniendo como propósito el conocimiento de cumplir los deberes ciudadanos por medio de un voto informado. **Justificación metodológica** porque no únicamente no se expone cuáles son las implicancias de la regulación de un voto voluntario sino las adecuadas direcciones de aplicaciones de multas que no deben implantarse a las omisiones electorales.

Para el desarrollo del estudio de acuerdo con la problemática presentada, se alcanzó como **objetivo general**: Determinar las implicancias del voto voluntario como derecho democrático para los ciudadanos, asimismo como **objetivos específicos** son los siguientes: 1) Examinar en el derecho comparado la regulación

jurídica del voto voluntario. 2) Explicar la naturaleza de derecho democrático que tiene el voto para los ciudadanos. 3) Identificar las ventajas y desventajas de la regulación del voto voluntario. 4) Evaluar la viabilidad de una propuesta de regulación del voto voluntario en el Perú.

Como hipótesis: Las implicancias del voto voluntario como derecho democrático mejoraría la política del Perú, reduciría la cantidad de votos nulos, blanco y viciados, concientizaría al ciudadano el derecho al voto como un deber cívico.

II. MARCO TEÓRICO

Con relación a los antecedentes acerca del tema a investigar se tiene como **antecedentes internacionales:**

Mendoza (2018) en su tesis de licenciatura, tuvo como objetivo demostrar que el voto voluntario mejora la calidad de la democracia en Bolivia a través del voto voluntario. Tipo de estudio descriptivo comparativo. Concluyó que una de las formas que tienen los gobiernos de medir la democracia es a través de la cantidad de personas que acuden a las elecciones electorales, sin embargo, siempre hay una reducción en tendencia, por tanto, el voto voluntario conlleva a la mejora de la democracia en cuanto no pretende la negación al ciudadano a su participación ni exclusión simplemente que tomen la decisión adecuada de participar o no.

Castro (2017) en su tesis de grado, tuvo como objetivo establecer en teoría la necesidad de determinar el voto voluntario en el Ecuador por medio de mecanismo que facilite el respeto a la democracia. Tipo de estudio descriptivo, analítico, se empleó técnicas de investigación bibliográfica y como instrumento se aplicó la encuesta en una muestra de 380 abogados. En las que concluyó que el 79% de los encuestados afirma positivamente las implementaciones del voto voluntario en Ecuador, el cual se encuentra sustentado en la carta democrática Iberoamericana que determina que el voto voluntario es uno de los medios principales para que sea ejercida la democracia en cada gobierno.

Sicalos (2019) en su tesis "Voto voluntario: Calidad de la democracia y cultura ciudadana", tuvo como objetivo determinar si es constitucional que una nación en democracia obligue al ciudadano a sufragar sin que se vulnere su derecho a la libertad. Tipo de estudio descriptivo analítico, técnica de revisión bibliográfica, se concluyó que el voto es un derecho por tanto los ciudadanos poseen la libertad de ejercer su derecho o no sin establecerse vínculos de obligaciones, asimismo el ejercicio de tal derecho al sufragio reafirma las condiciones de los ciudadanos y por ende ninguna autoridad tiene la facultad de prohibición ante tal ejercicio, siendo base primordial de un pueblo soberano.

Se tiene como antecedentes nacionales:

Soto (2021) en su tesis de maestría, analizó lo importante que es la democracia y los partidos políticos en el estado peruano, el tipo de investigación fue cualitativa. Se empleó como instrumento la observación y la entrevista aplicada en una muestra de 7 partidos políticos. Concluyó que el partido político es indispensable en la vida en democracia y que esta es ejercida en la parte interna del partido político y que se fortalece con la democracia, la institucionalización, transparencia para permanecer en la vida política de una nación.

Purisaca (2018) en su tesis de grado “Más allá de la democracia: una visión constitucional del Derecho al voto en el Perú”, realizó un diagnóstico de las situaciones democráticas en el estado peruano con relación al voto. Tipo de estudio descriptivo cualitativo. Se concluyó que con el diagnóstico realizado el sistema democrático en el Perú está debilitado, debido al problema social frecuente, casuísticas de corrupciones en altos funcionarios público, inseguridad ciudadana y la poca educación vienen debilitando la institución estatal. Y que el derecho al voto es obligatorio en la legislación peruana desde la Carta Magna de 1979.

Leyton (2017) en su tesis doctoral, estableció de qué forma los sistemas electorales están asociados a las garantías de gobernabilidades, la democracia, eficacia en el ciudadano peruano. Tipo de estudio no experimental, se aplicó una encuesta con una muestra de 190 ciudadanos. Se obtuvo como resultado que el sistema electoral está relacionado a la democracia en un 95% de confianza. Se concluyó que el sistema electoral se asocia a las garantías de gobernabilidad dados por los sistemas electorales integrados.

Y como antecedentes locales:

Paucar (2021) en su investigación de grado, tuvo como objetivo analizar de qué forma el voto obligatorio se establece como componente transgresor de la Libertad política. Tipo de estudio básico descriptivo, se aplicó un cuestionario con una muestra de 6 abogados. Se concluyó que el voto obligatorio es un componente transgresor de la libertad política, porque exige al ciudadano a la emisión de su voto para el blindaje de legitimidad a quien resulte elegido, a través de las imposiciones de multas electorales de forma económica, administrativa y civil, interfiriendo en el

contexto individual, las voluntades y libertad personal de los ciudadanos, estropeando sus capacidades racionales para la elección de decidir la emisión de su voto o no.

García & Torres (2019) en su tesis de grado, tuvo como objetivo establecer si el voto obligatorio es factor restrictivo del Derecho Constitucional, administrativo y civil. Tipo de estudio descriptiva cualitativa. Se aplicó el método inductivo deductivo, analítico. Se concluyó que la naturaleza del voto en el Estado Peruano es un derecho y por tanto este debería ser libre y no tener coacciones que vicien la libertad política del ciudadano. Sin embargo, existe transgresión a la libertad del ejercicio democrático establecido en el art. 31 de la Constitución Peruana, al establecerse que el voto sea ejercido de forma obligatoria.

Guerra (2018) en su tesis de grado, analizó y diagnosticó la democracia en el sistema electoral del Perú. Tipo de estudio descriptivo cualitativo. que concluyó que la democracia es el sistema político en donde el actor principal es el pueblo que a través de las competencias electorales y determinadas normas procesales tiene el derecho y la capacidad de escoger sus gobernantes, sin embargo, el sistema electoral del Perú se encuentra débil con ciertos vacíos legales por la que la democracia se encuentra frágil, siendo necesario una reforma del sistema electoral como también una reforma educativa.

Con relación a las **teorías** relacionadas al tema se mencionarán las siguientes:

Dentro de los gobiernos existentes a nivel mundial la democracia es uno de primordiales regímenes, el cual es una palabra griega “demos” y “cratos” que tiene por significado poderes del pueblo, es así que se infiere que son los pueblos quienes ejercen los poderes en la sociedad, es uno de los entendimientos tradicionales del derecho, no obstante, su entendimiento teórico es mucho más complejo (Beltrán & Almada, 2011).

Se iniciará con la conceptualización de la democracia que viene a ser las ideas de una forma de Gobierno o de sociedades en la que las voluntades colectivas o el orden social, los principios democráticos facilitan la concepción del pueblo como unidades jurídicas, no orgánicas en las que presentan roles los partidos políticos,

en que el derecho político hace que el ciudadano e integrantes sujetos de los poderes y objetos de poder (Espinoza, 2017).

La democracia tiene su origen en la expresión creada por el hombre, por tanto posee caracteres naturales, son las formas de gobierno que pretende encontrar equidad entre los integrantes que conforman la sociedad, libres de la injusticia, abuso, en la que prevalezca la tolerancia, respeto, y las participaciones ciudadanas, es así que en ese sentido uno de los beneficios de la democracia es que el hombre tenga el albedrío, así como las probabilidades de planificar su vida para vivir estable y armoniosamente (Castro, 2017).

Asimismo, a la democracia le pertenecen componentes como los principios de electividad, las alternancias de los poderes públicos, los pluralismos ideológicos y partidarios. Las presencias de oposiciones, principios de constitucionalidad, principios de participaciones, controles del poder público, respeto al derecho humano, y los principios de tolerancias (Urteaga, 2017).

Entre los componentes mencionados existen algunos que se relacionan con el estudio realizado: los principios de electividad vinculado a los derechos de sufragio, los principios de participación mediante el cual todo ciudadano actúa en los medios público de forma libre y activa, y el último el respeto a los derechos humanos que trata de reconocer y proteger el derecho y libertad de cada ciudadano (Urteaga, 2017).

La naturaleza del derecho al sufragio en la teoría democrática menciona tres grandes teorías del sufragio como son la de función, la del deber y del derecho, el primero funciona el derecho a sufragar transformándose los poderes electorales en poder del Estado y ha admitido en la historia cierta restricción a los mismos, el segundo está ligado el voto a las virtudes cívicas y dan los soportes éticos a las obligaciones políticas y el tercero beneficia las extensiones de los derecho al voto eliminado la barrera discriminatoria (Zuñiga, 2015).

El sufragio dentro del derecho se entiende institucionalmente la caracterización de la democracia que brinda a cada ciudadano las facultades para escoger a su representante político. El voto es la declaración voluntaria que tiene como propósito concurrir a las formaciones de voluntades colectivas, con el fin de nombrar al

representante en ciertos cargos o rol relacionado a la gobernabilidad de una sociedad, para tomar decisiones sobre temas de interés para ellos, por tanto, al ser las manifestaciones de voluntades del ciudadano se comprende que su ejercicio es de forma libre (Guerra, 2018).

Es a través de los votos del ciudadano que se gana la potestad de relacionarse y de participación en temas de política social, si los votos fueran vetados, los poderes políticos serían antidemocráticos, porque tienen su validez en las decisiones populares, de ello proviene la democracia, por tanto, su naturaleza es la de derecho, y su ejercicio implica ser libre (Urteaga, 2017).

Consecuentemente se asisten diferentes abordajes teóricos del derecho al voto desde la parte doctrinaria del derecho fundamental, sujetando el voto activo y pasivo en sus dimensiones subjetivas a las facultades de participación en las formaciones de voluntades políticas del Gobierno y en sus dimensiones objetivas a los órdenes políticos democráticos. La doctrina del derecho fundamental reconoce los derechos de sufragio su doble naturaleza de derecho y función y en dominancia las aproximaciones institucionales o abiertas, que superan el riesgo que por ciertas partes reducen los derechos de sufragar a derechos negativos o civiles en la participación pública que son disponibles por los titulares, y el riesgo de funcionalizaciones y utilitarismo que subyacen el sufragio de deber o de función. Gran parte dominante doctrinaria definen el derecho al voto como un derecho de deber o función, su doble naturaleza están asociadas a las participaciones políticas de los ciudadanos en las comunidades políticas y de las virtudes cívicas que son los soportes del orden democrático (Presno, 2012).

Asimismo, se plantean la teoría del sufragio como naturaleza al voto, la que define como las conexiones rousseauianas de la soberanía, el cual tiene implicancias en los ciudadanos. Esto parte de que el voto es el derecho que no puede quitar nada absolutamente, sino que da el poder de elección y ser elegido, y las teorías del voto como funciones inalienables, que se conectan con las definiciones sieyesianas de la soberanía, en donde el Gobierno de forma objetiva requiere del pueblo las participaciones en las elecciones con el propósito de escoger a un gobernante en la que se establecen dos esferas complementando las funciones políticas y derechos personales (Peralta, 2021).

Con respecto a la naturaleza jurídica del voto voluntario, aún sigue siendo tema de debate por las múltiples teorías que toman posición de ella, y las principales son las teorías del voto como derecho como función y como deber: El sufragio como derecho forma parte de la soberanía popular la que se comprende como la que radica en los pueblos, por lo que el ciudadano en conjunto son las sumas de la fracción soberana correspondiente a cada ciudadano, generándose a partir de ello que el derecho al voto como derecho innato del ciudadano, y que al ejercer son afirmadas las calidades de pertenecer como ciudadano a un respectivo Estado por tanto nadie puede prohibir las sanciones del ejercicio del voto como derecho. Así se tiene el derecho al voto como función, el cual este apartado transforma al ciudadano en funcionarios de Estado, como hecho de concebir a la soberanía como la que reside en la nación, es así que una nación forma parte de entes distintos de cada individuo que lo conforma, y un país no tiene representación en sí mismo, faculta las colectividades y le atribuye al ciudadano la función de escoger sus gobernantes, Es por ello que la función de escoger a su gobernante por parte del pueblo colectivo, no es considerado un derecho innato como la teoría del sufragio como derecho, sino que el derecho de los ciudadanos se encuentran separados del derecho de elección en tanto que el ciudadano solo actúa en nombre del Estado. Y finalmente se tiene a la teoría del derecho al voto como deber, y es partir del teorema de sufragio como función que el voto es un deber jurídico exigible de competencia del Estado para exigirlo a través de la Carta Magna estas imposiciones acerca del voto obligatorio se da de forma paralela con la multa al elector (López, y otros, 2020).

De tal forma, con las diversas teorías se debe comprender que es la democracia y porque los electores son los únicos protagonistas de las mismas, el título que define los tipos de democracia son: Primero a la que llamamos democracia directa que son aquellas formas deliberadas de intervenciones de los ciudadanos frente a una decisión pública a través de las diversas maneras de deliberar una propuesta ya sea en la discusión o debates para lograr mejores desarrollos como sociedad, segundo la democracia representativa, las cuales surgen por medio del gobierno que ha sido elegido por la sociedad, quienes serían los seleccionados para la toma de decisión en un tiempo establecido, en las que deberán actuar conforme al interés público lo requiera (Ramos, 2014).

Lezama (2016) mencionó que las partes esenciales de la democracia son el derecho y la libertad que deberán tener las protecciones adecuadas por parte del Estado para que sus realizaciones, desarrollos y permanencias sean las adecuadas. Es por lo que esta forma de gobierno viene representando los ejercicios y desarrollos del derecho fundamental de los ciudadanos que viven en las sociedades organizadas en sus formas políticas. Teniendo en consideración algunos componentes esenciales como son: Los principios de electividad, pluralismos ideológicos y partidarios, alternancias de los poderes públicos, presencias de oposiciones, principios de constitucionalidades, principios de participaciones, respeto al derecho humano, divisiones de poder estatal controles entre el poder público, así como los principios de tolerancias.

Asimismo los enfoques conceptuales de la libertad política en relación al voto voluntario, son las distinciones de las mismas, que abarcan las ausencias de opresiones u oposiciones de las decisiones de la sociedad donde las carencias de oposiciones del pueblo son aquellas luchas por el desconocimiento del voto y la gobernabilidad para la gente rica, en tanto que el ser humano logra la libertad cuando son en virtudes de sus ingenios y fuerzas, no solo se limitan a las realizaciones de sus voluntades, es entonces que se debe indicar que la definición de autonomía define a que el ciudadano debe participar de forma directa o indirecta en las regulaciones y elección de su gobernante, por lo que el poder autónomo de la sociedad en democracia son prescindibles para conseguir adecuadas intervenciones políticas y voluntades generales que favorecen los desarrollos colectivos (Guerra, 2018).

Consecuentemente, el sufragio se puede comprender en dos orientaciones, el primero es la orientación subjetiva por las cuales tal derecho se considera como facultades del ciudadano, que deben ser protegidos por los ordenamientos jurídicos y deberán sostenerse de acuerdo con los derechos fundamentales a la libertad, Y el otro son las orientaciones objetivas, por la que se tiene consideraciones como principios elementales de los regímenes democráticos. Ambas orientaciones o dimensiones se deberán complementar y tener vinculaciones para las formaciones de equilibrios (Beltrán & Almada, 2011).

La dimensión del derecho a sufragar debe encontrarse equilibradas sin que los sentidos objetivos predominan acerca de las orientaciones subjetivas, debido a que, si ocurriera, este último queda anulado. Si tales prevalencias surgieran sería por consideración al derecho como medio y no como fin en sí mismo, ocasionando que se limiten los derechos de sufragar y de esta forma se supriman las libertades cuyas presencias son de relevancias en todo derecho (Valdivieso, 2012).

Por lo que deberá estar en permanencia los regímenes democráticos como son las estabildades y los equilibrios entre aquellas dimensiones del sufragio, y tener en consideración a los ciudadanos, en el fomento y garantizar tales armonías. Tales situaciones son beneficiosas para vivir en democracia que pensar y plantear pensamientos que hacer la predominancia a una dimensión sobre otra. Es por ello que se debe establecer el voto de forma activa como derechos fundamentales que corresponde a cada ciudadano, y del que se tienen jerarquías de niveles constitucionales, ya que se encuentra reconocido por la normativa fundamental, y es un derecho que toda persona tiene para ser partícipe de asuntos políticos (Valdivieso, 2012).

El Perú se encuentra bajo el régimen del voto obligatorio de acuerdo lo estipula el art.31 de la Carta Magna peruana indica que el ciudadano peruano puede elegir de forma libre a quien le represente conforme a los requerimientos y procedimientos establecidos por ley, asimismo, menciona que el derecho al sufragio es personal, secreto, libre y obligatorio. Sin embargo, existe una controversia constitucional del estado peruano, al no poder asegurar de forma plena la libertad política, que estipula en su normativa la obligatoriedad al voto, distorsionando la naturaleza jurídica de este, que viene a ser un derecho y por tal debe coexistir con plena libertad, y no como lo hace la Constitución Peruana en su art.31, que deteriora la democracia al transgredir la libertad política. En lo que se tiene inferencias de que el voto voluntario tuvo eficacia en sus comienzos, pero el Sistema Peruano no debe seguir con este sistema obligatorio del voto en tanto que afectan las libertades individuales de los seres humanos, debido a que no se encuentra bajo la misma línea de equidad política, por lo que no se debe edificar una mejor democracia basada en las opresiones de la libertad y de expresiones electorales (García J. , 2016).

Por otro lado, Morales & Contreras (2017) refiere que diversos países de América como de Europa han adoptado los regímenes del voto voluntario a través de las reformas de los regímenes electorales durante el Siglo XX, en donde las tendencias regionales apuntaron hacia las expansiones del sufragio universal dilucidando de esta forma las incorporaciones de países emergentes, y dentro de ello tenemos los siguientes países acogidos a tal régimen como: Venezuela de acuerdo a su art. 63 refiere que; “El sufragio es un derecho que se ejerce a través de la votación libre, universal, directa y secreta”, en Italia en su art.48 de la Constitución indica que el ciudadano tiene derecho a ejercer su voto de forma libre, universal y secreto. Y su implementación del voto voluntario no tuvieron grandes efectos en las participaciones electorales, esto es porque los ciudadanos no comprenden su deber cívico. En Colombia en su art. 258:” *Todo ciudadano tienen derechos a participar en las conformaciones, ejercicios y controles del poder político de forma libre*”. Ello tuvo consecuencias negativas en cuanto a las participaciones electorales de sus ciudadanos porque decreció de un 90 a 60% en las que agravaron las problemáticas de legitimidad que presentaba los grupos partidarios, culminado con una gran crisis democrática. En Chile en su art. 15: “*Que, en las elecciones, el voto es personal, secreto, igualitario y voluntario*”. A través de una implementación progresiva del voto voluntario se viene consolidando cambios positivos en defensa a la democracia. En España, en su art.23, indica que: “*El ciudadano se encuentra autorizado para ser parte pasiva o activa de las elecciones y que el voto es secreto, universal, directo y libre*” hace referencia acerca de que el voto es voluntario, asimismo es uno de los países con gran trayectoria en su democracia en remarcar que la obligatoriedad del voto es ir en contra de la Ley y la esencia de la acción democrática, porque esta tiene como componente primordial a la libertad, por lo que el voto voluntario es conforme a los gobiernos democrático.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El **tipo de estudio** que se aplicó es **básico**, porque se efectuó el análisis único de documentos bibliográficos, y no se aplicó la estadística.

Muntané (2010) señala que la investigación de tipo básica generalmente es teórica que tiene la característica de iniciarse en un marco teórico y continuar en ello, en tanto que su objetivo es acrecentar el conocimiento científico sin hacer contraste de tipo práctico.

Con relación al **diseño de investigación**, se empleó el diseño no experimental transversal y de teoría fundamentada, el cual facilita la identificación de las categorías teóricas que es derivada de la información a través del empleo de una metodología comparativa constante, que recurre a las sensibilidades teóricas del indagador. Las cuales exigen que los investigadores comparen el contenido de diferentes episodios de entrevista u observaciones de las conceptualizaciones teóricas nacientes de los esfuerzos de la identificación del tema fundamental. Es así como se van notando las disconformidades como semejanzas de la información que conducen a las derivaciones de la categoría teórica que permite la comprensión de los fenómenos en estudio (Baena, 2017).

La investigación se desarrolló bajo el **enfoque cualitativo**, porque describe documentos y analizó semejanzas en relación a los mismos, como hace mención Blasco & Pérez (2017) que el enfoque cualitativo estudia las realidades en sus contextos naturales y el cómo es que sucede, deduciendo el fenómeno conforme con el individuo implicado, emplea múltiples instrumentos en el recojo de información como la entrevista, observación, historia de vida en la que se describe la rutina y situación problemática como del significado del participante.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías son las diversas opciones o maneras de clasificarlas definir las o codificar las terminologías o expresiones claramente en la que no se confundan las finalidades que fueron determinadas la investigación. También es la palabra o expresión genérica que envuelve a una categoría contiene a su vez otra llamada subcategoría, en la cual esta es convertida en definiciones que lo perfecciona y refina, en otras palabras, clarifica a la categoría. En la labor de campo la subcategoría facilita la visualización y profundización con mayores detalles de los fenómenos estudiados (Cohen & Gómez, 2019).

Para la diferenciación de las ideas, se realizó la matriz de categorización en la que se tiene como categorías a: Voto voluntario y derecho democrático. Con relación a las subcategorías se tiene: Derecho comparado, naturaleza jurídica, ventajas y desventajas, y propuesta de la regulación de la norma. En la presente investigación se consignó la matriz de categorización en el anexo 01.

3.3. Escenario de estudio

El presente estudio se ejecutó en la jurisdicción peruana abarca a la ciudad de Trujillo, se realizó con el apoyo de los especialistas en relación con la línea de estudio de la investigación. Debido a que el tema en discusión se encuentra configurado en la vulneración del derecho democrático y de la libertad política que aqueja al ciudadano en no poder tener la decisión de acudir de forma libre a votar o no, porque la Constitución Peruana estipula su obligatoriedad. Para ello se realizó un análisis exhaustivo del derecho comparado en otros países con relación al voto voluntario, que permitió describir cuales son las ventajas y desventajas del voto voluntario, y con ello determinar cuáles son las implicancias del voto voluntario como derecho democrático en el ciudadano.

3.4. Participantes

En relación con este punto específico, las personas que fueron parte de la población empleada para la investigación de la información, a quienes se aplicó el instrumento a evaluar para el recojo de información y seguidamente complementar el sustento del estudio. Los participantes que formaron parte de la investigación fueron, 07 abogados profesionales especialistas de las cuales dos (02) abogados profesional especialistas en la rama de Derecho Constitucional, un (01) abogado especialista en ciencia política, un (01) abogado especialista en derecho electoral, un (01) abogado jefe perteneciente a Jefatura Regional - RENIEC La Libertad, dos (02) abogados y ex colaboradores de ONPE.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Según Hurtado (2010) como técnicas primero, la entrevista cualitativa (como su instrumento será la guía de entrevista) y, segundo el análisis documental que tendrá como indicó que la recolección de datos es una técnica que se emplea de diversas formas para la obtención de informaciones que ayudan a la contestación de formulación de preguntas de la investigación. Por lo que en el presente estudio se empleó instrumento la guía de análisis documentario.

La entrevista es el encuentro entre dos sujetos el investigador y el entrevistado, en las que el primero realiza preguntas que van desde encuestas de opinión o cuestionario, la entrevista cualitativa no es basada en el cuestionario cerrado, sino que sean estructurados de preferencia se realizar la entrevista en donde el entrevistado hable de forma abierta (Morlote & Celiseo, 2013).

El instrumento de recolección de datos como la guía de análisis documentales, permitirá a través de las informaciones materiales el contraste de la norma jurídica, principio, teorías, frente a los objetivos formulados en el estudio.

3.6. Procedimiento

En cuanto al procedimiento de la investigación, primero se seleccionó la problemática, se elaboraron los objetivos así mismo se recolectó la información para la elaboración del marco teórico, por otro lado una vez culminado el marco teórico se procedió a elaborar la metodología señalando el tipo de investigación básico, diseño no experimental de teoría fundamentada; se elaboró los instrumentos tanto de entrevista como análisis documental posteriormente se aplicó un cuestionario de entrevista a 07 especialistas en la materia de investigación, así mismo, se realizó el análisis documental donde se recopiló: i) Legislación comparada de los países que regulan el voto voluntario, ii) Naturaleza del derecho al voto según los autores iii) Proyectos de Ley de ámbito nacional en relación a la reforma del Art. 31 de la Carta Magna Peruana; posteriormente una vez recaudado la información necesaria, se realizó el análisis obteniéndose los resultados los cuales fueron estructurados en tablas, con el fin de efectuar un adecuado análisis que permitió esclarecer las interrogantes planteadas en la investigación; luego se llevó a cabo la triangulación de los datos obtenidos que se argumentó en la discusión de los resultados que se obtuvieron, tomando en cuenta las entrevistas, legislación de algunos países, comparándolas con la doctrina y los trabajos previos. Finalmente se arribó a las conclusiones y recomendaciones y propuesta.

3.7. Rigor Científico

El rigor científico de acuerdo con la investigación científica se refiere a las credibilidades que implican las valoraciones de una situación en la cual el estudio puede ser reconocido como creíble y fiable, por ello resulta necesario y esencial las pesquisas de argumentaciones fiables que puedan ser verificado en el resultado de las investigaciones realizadas a través de las valoraciones de jueces expertos (Baena, 2017), por ello que, en este estudio de los instrumentos de recolección de la información, como es la guía de entrevista, fue validada por 04 expertos, jueces y abogados

especialistas en la rama de Derecho Constitucional. Los validadores son abogados con maestría y fue realizada por la Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga (Docencia Universitaria), Dr. Jhon Elionel Matienzo Mendoza (Derecho Constitucional), Mg. Henry Orlando Grados Méndez (Derecho Constitucional y Administrativo) y Mg. Adolfo Ángel Cadillo Miranda (Derecho Constitucional y Derechos Humanos).

3.8. Método de análisis de información

En relación al estudio de investigación se empleó los siguientes métodos: **método descriptivo**, el que permitió describir los resultados obtenidos de los instrumentos de recolección de datos con la finalidad de ampliar la investigación, el **método hermenéutico** conocido como la observación, que se ejecuta de la problemática actual para obtener una solución, el **método comparativo**, que facilitó comparar la información recolectada del derecho comparado con la legislación de nuestro País y el **método inductivo** que facilitó lograr una conclusión final, teniendo como base la observación, estudio y contraste de las posturas teóricas que ayudaron a la investigación.

3.9. Aspectos éticos

Con relación al aspecto ético, en la elaboración de la presente investigación se consideraron los siguientes principios éticos-morales tales como: discreción, respeto, confiabilidad, responsabilidad, entre otros, que permitió efectuar la investigación seguido bajo los lineamientos de la universidad y se cumplió con el estándar de las normas APA, teniendo en cuenta el cuidadoso respeto de los derechos del autor. Así como se respetó la confidencialidad y consentimiento informado con relación a las personas que se entrevistaron de tal forma que el presente estudio plantea la transparencia y veracidad. Se logró obtener menos del 20% del turnitin.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

RESULTADOS

Para la realización del trabajo de investigación se desarrolló con la aplicación de un cuestionario de entrevista a profesionales especialistas en el ámbito de estudio, se entrevistó a abogados especialistas en derecho constitucional (entrevistado 1 y 2), especialista en ciencia política (entrevistado 3), Jefe Regional RENIEC de la Libertad (entrevistado 4), abogado y ex colaborador de ONPE (entrevistado 5 y 6), y un especialista en derecho electoral (entrevistado 7). Asimismo, se efectuó la recopilación de información a través de un instrumento guía de análisis documental, con la finalidad de lograr los objetivos específicos 1, 2 y 4 de la investigación.

Con respecto al estudio del **objetivo específico 01**, que se menciona a examinar en el derecho comparado la regulación jurídica del voto voluntario, se han elaborado las siguientes tablas:

En cuanto a las respuestas recabadas de los especialistas entrevistados tenemos:

Tabla 1.

Voto voluntario en los países europeos: España y Italia.

PREGUNTA 1: ¿Cuál es su opinión con respecto a que la mayoría de los países europeos democráticos tales como España, Italia, etc. en su regulación jurídica se encuentran bajo el régimen del voto voluntario?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Considero que, en los países europeos en donde se ejercen el voto voluntario, han tomado mayor conciencia de libertad y capacidad de decidir para sufragar o no sufragar, sin que exista ninguna presión del estado; pues esto depende mucho de una mejor y elevada educación cívica orientada a mejorar el capital social.</p>	<p>Los miembros de la sociedad política de estos países consideran necesario preservar el acatamiento de los deberes que el ordenamiento exige a los ciudadanos se realice como seres libres, lo cual involucra para sus autoridades el deber de facilitar y promover el voto voluntario en los distintos ámbitos de la vida, igualmente impulsar la participación de los ciudadanos en los diferentes procesos electorales.</p>	<p>Considero que la razón más importante es que en dichas circunscripciones la democracia como sistema político es más firme y fuerte que en países como los nuestros, donde las normas y las políticas se dan de acuerdo con la realidad de cada país.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Es importante resaltar que, con el voto voluntario, el ciudadano hace uso de su derecho al sufragio, el cual es un voto consciente y sin ninguna presión.</p>	<p>Considero que la idiosincrasia de los mencionados países y la responsabilidad cívica de dichos ciudadanos es de gran valor, porque al ser voluntario ellos tienen la facultad de ir a sufragar o no ir a sufragar, eso demuestra que por parte de la población</p>	<p>Considero que el voto voluntario en dichos países es positivo y aplicable porque son países desarrollados y las condiciones son distintas, así como el nivel de educación es avanzado, el traslado de las personas es más accesible y el nivel tecnológico no es un</p>

existe una confianza y un respaldo a sus organismos electorales. impedimento. Todo esto contribuye a que el sistema se pueda aplicar.

ENTREVISTADO 7

Indudablemente Europa nos lleva ventaja en varios aspectos de nuestra vida en sociedad, en ese sentido se entiende que existe una cultura de la institucionalización, con democracias más fuertes, mayor respeto a las libertades y plena concepción de la relación entre derechos y deberes, participación cívica y capacidad ciudadana para viabilizar demandas con ese gran aparato del cual Easton (2006, p.111) no hablaba alguna vez con los input y outputs.

El voto voluntario o facultativo para mi es una clara expresión de ese ordenamiento con instituciones más eficientes, El voto voluntario no es algo que se han implementado en dichas realidades por mero capricho del destino, sino más bien a consecuencia de todo un proceso sustentado en instituciones fuertes y sociedades con idiosincrasia orientada en el deber cívico.

Alternativas como el voto fuera de la circunscripción o el voto por correo, se instituyen como las más saltantes, ahora bien, esto pasa por una confianza de la ciudadanía con sus instituciones que legitimen su funcionamiento y lo que derive de ella como los resultados electorales.

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos se pudo distinguir que los entrevistados 1, 2, 4 y 5 expresan que dichos países se encuentran regulados el voto voluntario, han tomado mayor conciencia de libertad y capacidad de decidir para sufragar sin ninguna presión y responsabilidad cívica, porque al ser voluntario los ciudadanos tienen la facultad de sufragar o no sufragar; mientras que los entrevistados 3, 6, y 7 consideran que en los países europeos sus normas y políticas son más firmes y fuertes, asimismo el nivel de educación es avanzado y que existe una cultura de institucionalización con democracias más fuertes y plena concepción de la relación entre derechos y deberes. Al respecto, en la mayoría de los países europeos que se encuentran bajo el régimen del voto voluntario, se ha implementado gracias a la confianza de la ciudadanía en sus instituciones eficientes que cuentan con un ordenamiento de normas y políticas con democracias firmes y fuertes, donde existe el mayor respeto a la libertad. Igualmente, el conocimiento que tienen los ciudadanos de la relación entre derecho y deber. Hablamos de sociedades con idiosincrasia orientada en el deber cívico, brindándoles legitimidad en sus resultados electorales.

Fuente 1: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 2.
Fundamentos del voto voluntario desde la perspectiva de los especialistas

PREGUNTA 2: Desde su perspectiva: ¿Cuáles son los fundamentos teóricos que considera usted que argumentaron los legisladores de los diferentes países al día de hoy, para preservar el voto voluntario?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Desde mi punto de vista, para preservar el voto voluntario, se ha tenido en cuenta el marco convencional y constitucional respectivo, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En una sociedad libre y democrática, el ciudadano decide libremente sufragar o no sufragar para elegir a sus autoridades. 2. Los candidatos deben esforzarse en crear convencimiento real y sincero en el elector a fin de generar expectativas y motivar su decisión a votar. 3. Que el ciudadano, opte por tener una mejor conciencia cívica. 	<p>El contenido normativo del sufragio como derecho, genera examinar el alcance de su aplicación, y como deber, las mismas disposiciones que regulan el ejercicio del voto como libre, liberan la acción del legislador tendientes a prohibir el no desenvolvimiento del derecho al voto. Igualmente hace incompetente al legislador al actuar contrariamente, pues el elector continúa conservando el derecho de votar en blanco, abstenerse de votar o decidir a favor de cualquier representante de su preferencia.</p>	<p>Considero que las teorías están vinculadas a determinar que la potestad del ciudadano de votar por sus representantes constituye un derecho, en conclusión, esto no puede ser impuesto bajo conminación de sanción.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6

El fundamento es que el derecho al voto es un derecho fundamental; pero que debe ser voluntario para que los ciudadanos podamos elegir con un criterio responsable a nuestras autoridades, estos puedan ser elegidos y elegir a los que tienen mejor preparación académica y experiencia en gestión pública para no fracasar.

Desde mi perspectiva el derecho al voto voluntario que han establecido los legisladores de estos países han tenido en cuenta la realidad cultural y el deber cívico que tienen los ciudadanos para cumplir con su derecho al voto sin la necesidad que el estado les imponga una multa por no asistir a votar.

Considero lo siguiente:

- a) El voto es un derecho, no un deber.
- b) Da mayor legitimidad a los elegidos.
- c) La participación no depende de la obligación.

ENTREVISTADO 7

Los países que tienen implementado el voto voluntario conciben que el derecho de sufragio constituye un derecho de libertad individual.

En estos países se apela plenamente a la libertad de sufragio. Este sistema da lugar a una renovación de rostros políticos, y con el transcurrir del tiempo mejoraría la calidad del debate político.

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos se apreció que los entrevistados 1,3,4 y 6, expresaron que los argumentos que han tenido en cuenta los legisladores de los diferentes países para preservar el voto voluntario es el marco convencional y constitucional, es el ciudadano que decide libremente a sufragar o no sufragar para elegir a sus autoridades, la potestad del ciudadano de votar por sus representantes constituye un derecho es decir los ciudadanos pueden elegir con criterio responsable a las autoridades, porque el voto es un derecho y no un deber; sin embargo los entrevistados 2,5 y 7, expresaron que el sufragio como derecho propone examinar también como deber. Igualmente han tenido en cuenta la realidad cultural y el deber cívico que tiene los ciudadanos para cumplir con su derecho al voto; si la democracia da libertad de elegir también debería dar libertad para asistir o no asistir a sufragar.

Fuente 2: Entrevistas aplicadas a especialistas

Continuando con el mismo **objetivo específico 01**, también se ha realizado la siguiente tabla de análisis documentario

Tabla 3.
Regulación jurídica del voto voluntario en el derecho comparado

País	Norma Jurídica Fecha de expedición	Regulación jurídica	Tipo de voto	% de participación ciudadana en últimas elecciones
Perú	Constitución 1993	Art. 31 menciona que: “El voto es individual, secreto, libre y obligatorio hasta los 70 años”	Voto obligatorio	2021: 70.48%
				2020: 74.71%
Venezuela	Constitución	Art.63 expresa que “Sufragio es un derecho que su ejercicio es a través de la votación libre, universal, directa y secreta”.	Voto voluntario	2018: 45.74 %
				2013: 79.64 %

	30 de diciembre de 1999			
Colombia	Constitución 1991 modificado el 01 de febrero 2003	Art. 258 indica “El voto es un derecho y deber de los ciudadanos sin coacción, secreta e individual”.	Voto voluntario	2018: 53.38% 2014: 47.90%
Chile	Constitución Octubre el 2010	Art.15 menciona que el voto popular es personal, igualitario, voluntario y secreto.	Voto voluntario	2021: 55.64% 2017: 46.70%
Nicaragua	Constitución de 1986 con reforma del 18 de febrero de 2014. Ley Electoral 331	Art.132 y el Art. 30 mencionan que el sufragio es universal, directo, igual, libre y secreto.	Voto voluntario	2021: 65.26% 2016: 65.63%
Guatemala	Ley Electoral y de Partidos Políticos, 2016	Art. 223, Art 13 refieren que gozan de absoluta libertad para emitir su voto y nadie podrá obligarlos a votar.	Voto voluntario	2019: 62.19% 2015: 56.32%

El Salvador	Constitución 20 de diciembre de 1983 con reforma 19 de junio 2014.	Art.78 “El voto es libre, secreto, directo, igualitario y secreto”.	Voto voluntario	2019: 51.88% 2014: 60.17%
España	Constitución 27 de diciembre de 1978	Art. 23 indica que el sufragio es universal, igual, libre, directo y secreto	Voto voluntario	2019: 64.30% 2014: 43.81%
Italia	Constitución 01 de enero de 1948	En su art. 48 indica que “El voto es personal e igual, secreto y libre”. Su ejercicio constituye un deber cívico.	Voto voluntario	2019: 54.50% 2014: 57.22%
Alemania	Ley Fundamental 24 de mayo 1949	Art. 28 establece que las elecciones son directas, libres, iguales y secretas.	Voto voluntario	2019: 61.38% 2014: 48.14%

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos del análisis documentario referido a examinar en el derecho comparado la regulación del voto voluntario se determinó que los países como: Venezuela, Colombia, Chile, Nicaragua, Guatemala, El Salvador, España, Italia y Alemania se encuentran bajo el régimen del voto voluntario, regulado en sus constituciones y leyes electorales donde señalan que el voto es personal, secreto, igual, libre y facultativo o facultativo. El derecho al voto es aquella decisión que faculta a los ciudadanos a elegir a su representante en el país, el cual es esencial para legitimar tal cargo. Según la base de datos de participación electoral que menciona Internacional IDEA Institute For Democracy and Electoral Assistance, evidenció el

porcentaje de participación en las últimas elecciones llevadas a cabo en los países es el siguiente: Venezuela en 45.74%, Chile en 55.64%, El Salvador en 51.88% y Italia en 54.50%; es menor a la de los otros países, y en cuanto a Perú el voto es obligatorio hasta los 70 años.

Fuente 3: Elaboración propia

Resultado en relación con el objetivo específico 1

De los resultados obtenidos en relación al **objetivo específico 1** que manifestaron los especialistas así como del análisis documentario, se pudo determinar que, al examinar en el derecho comparado la regulación jurídica del voto voluntario en los países de: Venezuela, Colombia, Chile, El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Italia, España, Alemania, se encuentran bajo el régimen del voto voluntario de acuerdo a lo que establece sus constituciones y leyes electorales, que el voto es un derecho fundamental de la persona, universal, personal, secreto, libre y voluntario; en cuanto a los países como Venezuela en 45.74%, Chile en 55.64%, El Salvador en 51.88% y Italia en 54.50%, tienen bajo nivel de participación en relación a los otros países. Cabe resaltar que los países que tienen la regulación del voto voluntario han tomado mayor conciencia de libertad y capacidad de decidir para sufragar sin ninguna presión, fortaleciendo su responsabilidad cívica. Así mismo se tiene en cuenta la realidad cultural y el compromiso cívico que tienen los ciudadanos para cumplir con su derecho al voto. Finalmente, con relación a nuestro país el voto es obligatorio bajo sanción pecuniaria y con la excepción de que es facultativa para los ciudadanos mayores de 70 años.

Con relación al análisis del **objetivo específico 02**, que se refiere a explicar la naturaleza del derecho democrático que tiene el voto para los ciudadanos, se han efectuado las siguientes tablas:

En cuanto a las respuestas recabadas de los especialistas entrevistados se realizó las siguientes tablas:

Tabla 4.

Criterios de la naturaleza del voto en el derecho democrático

PREGUNTA 3: A su criterio ¿Cuál es la naturaleza del voto en el derecho democrático?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>El pilar fundamental de la democracia es el derecho al voto y como tal, se encuentra regulado en los párrafos 3 y 4 del Art.31 de la Constitución Peruana.</p> <p>Es el derecho del ciudadano de elegir a la persona que lo represente en la nación, en la actuación, directa o indirectamente, que esta correlacionado con el respeto a la dignidad de la persona humana.</p>	<p>El voto no debe significar una coacción al sufragante sino un derecho de su reflexión como ciudadano, con la finalidad que participe de un objetivo que el estado considera loable, esto es legítimo desde la perspectiva constitucional. Al ciudadano no se le coacciona para votar, puede cumplir con su deber emitiendo su voto en blanco.</p>	<p>Considero que la naturaleza del voto es la expresión de la participación voluntaria de los ciudadanos en los asuntos públicos del país.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>La naturaleza del derecho al voto es la participación ciudadana para elegir con libertad a los representantes del gobierno nacional, regional, municipal y legisladores.</p>	<p>Todos los ciudadanos tenemos derechos y obligaciones que la constitución nos reconoce como tales, ahora si bien es cierto en nuestro país el derecho a elegir y ser elegido, como derecho fundamental es el motivo por el cual tenemos la obligación como ciudadano de ejercer al voto que es</p>	<p>El voto es un derecho que tienen los ciudadanos de elegir a sus representantes y participar en política. Permite su participación en un estado democrático. Tiene la posibilidad de elegir y ser elegido.</p>

innato al ciudadano, pero tenemos el deber de ir a sufragar hasta cierta edad.

ENTREVISTADO 7

El voto en la democracia ocupa un lugar importante pero no único y central, ya que hasta el cansancio se ha recalcado, el voto no es sinónimo absoluto de democracia, sino que también existen cuestiones como el derecho a las libertades individuales y colectivas, instituciones fuertes, etc. que componen a la democracia y explican su existencia.

Ahora bien, el por qué el voto constituye un derecho en un sistema democrático, radica que, al ejercer su derecho al voto, los ciudadanos tienen la oportunidad de decidir directamente sobre las cuestiones que les plantean o, de elegir a los representantes que determinarán el día a día los asuntos públicos.

Además, establece la igualdad entre los ciudadanos durante el transcurso del proceso electoral y crece ante la perspectiva

de elegir a los representantes del ejercicio público, sino también de ser elegido para ejecutar alguna responsabilidad del mismo tipo que dichos elegidos.

En la mayoría de los estados democráticos se encuentra reconocido el voto facultativo como expresión de la libertad individual del ciudadano. Los ciudadanos tienen la elección de ejercer su derecho al voto o no, en función de sus creencias, de su adscripción a un determinado partido político o de las particularidades de la coyuntura política actual.

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos se apreció que los entrevistados 1,3,4,6 y 7 expresaron que la naturaleza del voto en el derecho democrático, el voto es fundamental de la base de la democracia, donde se exhibe la expresión de participación voluntaria en los asuntos públicos del país que tiene cada ciudadano para elegir a sus representantes y participar en política como también existen cuestiones como el derecho a la libertades individuales y colectivas, igualmente cuentan con instituciones fuertes que componen la democracia y explican su existencia. Sin embargo, los entrevistados 2 y 5 expresaron que el voto no debe significar una coacción al sufragante sino una expresión de su conciencia cívica y tienen la obligación como ciudadanos de ejercer al voto, pero tenemos el deber de ir a sufragar hasta cierta edad.

Fuente 4: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 5.

La teoría del voto como facultad y su afectación en la naturaleza del sufragio

PREGUNTA 4: Según la teoría del voto como facultad: ¿Considera que el art.31 de la Constitución Peruana, afecta la naturaleza del sufragio?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Efectivamente si afecta, sobre todo en el párrafo 4, no se condice al expresar que el voto es libre, es decir el voto como un derecho, más que un deber, y en consecuencia no tiene que ser un acto obligatorio.	Cuando la Constitución establece en su art.31 el sufragio como un privilegio y una responsabilidad, el legislador constituyente elaboró para contrarrestar la conducta abstencionista y promover la participación electoral. El voto de los ciudadanos es necesario para legitimar la democracia, entonces el constituyente pensó que no sólo podía, sino que debía estimular el voto. Sin embargo, debe tenerse presente que las normas facultan a los ciudadanos a manifestar libremente sus opiniones, estableciendo a favor de una libertad que encuentra su relación en el no derecho de los demás a impedirselo, y no podemos perder de vista que; en el caso de la libre expresión de las opiniones políticas a través del	Considero que afecta la naturaleza debido que el voto es impuesto, luego de ser declarado como libre, conteniendo un reconocimiento simbólico de la libertad y disimulando una imposición.

sufragio, el ciudadano puede elegir por no manifestar la suya y usar de su libertad, absteniéndose de votar, pues en caso contrario afectaría el núcleo esencial del sufragio como derecho.

ENTREVISTADO 4

Si afecta la naturaleza, el voto es considerado como derecho que tienen los ciudadanos con goce de su capacidad civil.

ENTREVISTADO 5

No afecta, porque la Constitución peruana reconoce el derecho al voto para aquellos ciudadanos que tienen la capacidad de goce y ejercicio para cumplir con sus derechos civiles y puedan participar en determinado proceso electoral.

ENTREVISTADO 6

No afecta, al contrario, da las condiciones para que los ciudadanos puedan participar en los asuntos públicos que les compete y así poder intervenir en la política.

ENTREVISTADO 7

Honestamente sí. Me preocupa mucho como podrían comportarse los índices de participación nacional y si nuestro sistema jurídico y político está preparado para ello. El sistema electoral y la dinámica política en el Perú aún no está lista por lo débiles que son. Al menos no hasta que nos preocupemos primero por nuestras instituciones, la participación ciudadana y medios cada vez más accesibles de acceder al voto.

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos se apreció que los entrevistados 1,3,4 y 7 manifestaron que el art 31 de la Constitución efectivamente afecta la naturaleza del sufragio, debido a que el voto es impuesto luego de ser declarado como libre, es decir el voto como un derecho más que como un deber, no tiene que ser un acto obligatorio ni de amenaza de sanción. El sistema electoral y la dinámica política en el Perú aún no está lista por los débiles que son; mientras que los entrevistados 2,5, y 6 manifestaron que el art 31 de la Constitución el legislador constituyente busca desestimular la conducta abstencionista y estimular el sufragio, consideró que no solo puede, sino que debería estimular el voto, los ciudadanos pueden optar por no manifestar su derecho y usar su libertad absteniéndose de votar, pues en caso contrario afectaría el núcleo esencial del sufragio como derecho igualmente la Constitución reconoce el voto para aquellos ciudadanos que tienen la capacidad de goce y ejercicio para cumplir con sus derechos civiles en determinado proceso electoral.

Fuente 5: Entrevistas aplicadas a especialistas

Continuando con el mismo **objetivo específico 02**, también se ha realizado la siguiente tabla de análisis documentario

Tabla 6.
Naturaleza del voto según los autores

AUTOR	FUENTE	POSTURA
(Flores, 2019)	El voto en México: Derecho y obligación del ciudadano con sanción por incumplimiento.	La naturaleza jurídica del voto es de un derecho; como tal no puede ni debe exigirse, pues de suscitarse esto último, se vulnera el derecho a la libertad individual de la que gozan cada persona.
(Purisaca, 2018)	Más allá de la democracia: una visión constitucional del derecho al voto en el Perú.	El voto por su naturaleza es un derecho y no un deber, es decir el legislador no puede obligar al ciudadano a cumplir con el ejercicio de un derecho que no desea ejercer, pues este derecho

si bien es obligatorio, pero debe ser promulgado de manera consciente y responsable.

(García & Torres, 2019) El Voto Obligatorio como factor restrictivo de Derechos Constitucionales, Civiles y Administrativos y su reforma progresiva 2019.

Para explicar la naturaleza del sufragio, se menciona las teorías:

El sufragio como expresión de un derecho, comprende la facultad, el cual todo ciudadano mayor de 18 años puede participar eligiendo sus autoridades y en los asuntos de interés público de carácter político o administrativo.

El sufragio como función, es un conjunto de servicios y obligaciones que el Estado no lograría funcionar adecuadamente, debido a que no tendría elementos aptos y dignos de la confianza de los ciudadanos.

El sufragio en su naturaleza binaria, es una combinación de los dos argumentos anteriores pues este argumento sostiene que el derecho al voto se entiende como una función que realiza cada ciudadano como parte de un Estado, al mismo tiempo, el derecho en el sentido de que resulta de la protección proporcionada por la ley estatal que se promulgó con la finalidad de promover la participación de los ciudadanos en las elecciones, las decisiones y la expresión de opiniones sobre cuestiones de importancia pública.

El sufragio como un derecho fundamental, se reconoce como un derecho fundamental de la persona y como un derecho humano en varias constituciones, así como en varios instrumentos

internacionales. Esta teoría cuenta con el mayor grado de consenso en el ámbito del derecho comparado.

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos se determinó que para explicar la naturaleza jurídica del voto existe muchas perspectivas sobre el sufragio como son: un derecho fundamental, una expresión de un derecho, una función y binaria. De este modo dado que el voto es considerado un derecho y no una obligación, los ciudadanos pueden ejercer su derecho al voto de manera libre, voluntaria y sin coacción. Finalmente, el derecho al sufragio se encuentra establecido en varias Constituciones de diferentes países, es considerado un derecho fundamental de las personas y como derecho humano en los instrumentos internacionales.

Fuente 6: Elaboración propia

Resultado en relación con el objetivo específico 2

De los resultados obtenidos en relación al **objetivo específico 2**, explicar la naturaleza del voto en el derecho democrático que tiene el voto para los ciudadanos se determinó que es el pilar fundamental de la democracia, el sufragio es un derecho fundamental de la persona establecido en múltiples constituciones y como derecho humano en diferentes instrumentos internacionales donde se exhibe la expresión de participación voluntaria en los asuntos públicos de cada país, cada ciudadano puede elegir a sus representantes y participar en política; Es por ello que para explicar la naturaleza jurídica del voto existen teorías: el sufragio como expresión de un derecho, como función, binaria y como derecho fundamental. La naturaleza jurídica del voto se encuentra dentro del ámbito del derecho y no del deber, y con ellos su ejercicio se realiza libremente y voluntaria y sin coacción. Es por lo que el art 31 de la Constitución si afecta la naturaleza del sufragio, debido que el voto es impuesto luego de ser declarado como libre, es decir el voto es un derecho más que un deber y no tiene que ser un acto obligatorio ni de amenaza.

Con respecto del análisis del **objetivo específico 03**, que se refiere a identificar las ventajas y desventajas de la regulación del voto voluntario.

En cuanto a las respuestas recabadas de los especialistas entrevistados se realizó las siguientes tablas:

Tabla 7.
Ventajas de la regulación del voto voluntario

PREGUNTA 5: Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud., que existen más ventajas con la regulación del voto voluntario? ¿Cuáles son ellas?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Considero que nuestra sociedad aún no está en condiciones de asumir el voto voluntario.	No considero que el voto voluntario genere más ventajas porque vivimos en una democracia débil.	Considero que las ventajas serían: Se reduce la manipulación de los procesos electorales por parte de las organizaciones corruptas vinculadas al poder. Se obtendrán resultados electorales más acordes a las necesidades. Podría cambiar nuestra cultura del clientelaje.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
No, porque no existe cultura democrática o no estamos preparados para este sistema en un país con desigualdad social y económica.	Considero que no existe ventajas porque los ciudadanos no tenemos conciencia cívica de cumplir nuestros derechos y obligaciones,	No existen ventajas de instalar el voto voluntario. Al contrario, no traería legitimidad.

No existen partidos sólidos; debería cambiarse la legislación electoral y considerarse en la currícula de las universidades el curso de derecho electoral. Siendo el voto voluntario nos llevaríamos por plan de gobierno que no están basados en la realidad económica social de nuestro país.

ENTREVISTADO 7

Si existen ventajas del voto voluntario, como la renovación de nuevos políticos en el cargo y, a largo del tiempo, una mejora en el debate político, esto se debe a que los candidatos tendrán que salir en busca de votantes que estén realmente interesados en los temas que tratan y dispuestos a adherirse a una determinada alternativa política por convicción personal.

No obstante, estas ventajas no son suficientes, principalmente por el contexto que vive nuestro país y segundo por la debilidad de nuestras instituciones.

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos se apreció que los entrevistados 1,2,4,5 y 6, expresaron que no existen ventajas porque los ciudadanos no estamos preparados para la regulación del voto voluntario porque tenemos un país con desigualdad social y económica, vivimos en una democracia débil y no traería legitimidad; mientras que los entrevistados 3 y 7 expresaron que existen ventajas con la regulación del voto voluntario como: reduce la manipulación de los procesos electorales por parte de las organizaciones corruptas vinculadas al poder, se obtendrían resultados electorales acordes a las necesidades, podría cambiar nuestra cultura del clientelaje, renovación de nuevos políticos y a lo largo del tiempo mejorar la calidad de debate político porque los candidatos tendrán que salir a buscar a los electores interesados en sus propuestas, quienes tendrán que optar por adherirse a determinada alternativa política por convicción. Pero estas ventajas no son suficientes por la realidad de nuestro país y por la debilidad de nuestras instituciones.

Fuente 7: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 8.
Desventajas al regularse el voto voluntario

PREGUNTA 6: ¿Cuáles serían las posibles desventajas al regularse el voto voluntario?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>Considero que existen ciertas desventajas en el caso de optar por una regulación del voto voluntario, estas son:</p> <p>Precaria educación cívica del elector (con excepciones), que se traduce tomar en consideración valores fundamentales de los candidatos.</p>	<p>El voto voluntario puede originar que se imponga la cultura de la abstención electoral. En consecuencia, cambiar esta actitud de desinterés colectivo hacia los acontecimientos electorales debe considerarse tanto un objetivo prioritario como un reto para nuestro sistema</p>	<p>Que las organizaciones corruptas vinculadas al poder procuren procedimientos irregulares para incitar al voto.</p> <p>La falta de educación cívica y política expone al electorado.</p> <p>Las propias necesidades no atendidas por el gobierno y sistema, haría que se encuentren formas de clientelaje electoral.</p>

La falta de identidad nacional, que se traduciría en la indiferencia y en consecuencia la falta de voluntad para sufragar. Ausentismo en el sufragio que generaría una disminución del valor del elegido.

democrático. La indiferencia electoral es un problema. Necesitamos entonces formar ciudadanos políticos activos, en el contexto de la nueva democracia participativa. Es necesario cultivar la conciencia ciudadana transformando el voto en una expresión de compromiso político y ético con las instituciones, así como en algo que resulte atractivo y significativo para las personas que emiten su voto.

ENTREVISTADO 4

Menos participación de los ciudadanos en el proceso electoral: pero sería un voto más responsable.

ENTREVISTADO 5

La desventaja al establecerse que el voto sea voluntario se va a ver reflejado que el día de la jornada electoral va a reducir la cantidad de electores hábiles.

ENTREVISTADO 6

La desventaja sería la no participación de los electores.

ENTREVISTADO 7

Honestamente, creo que sería una medida sin un sustento lo suficiente conciso que permita visualizar resultados esperados. De implementarse esta medida podría traer menos participación de la que hay en nuestro país y un desvelado interés por los asuntos

públicos. La legitimidad sigue estando en tela de juicio y una medida que la ponga más en peligro no va a arreglar las cosas.

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos se pudo apreciar que los entrevistados 1,4,5,6 y 7 expresaron que la falta de identidad nacional, se traduciría en la indiferencia y en la consecuencia la falta de voluntad para sufragar podría traer menos participación electoral de la que hay en nuestro país y un desvelado desinterés por los asuntos públicos, el ausentismo generaría una disminución del valor elegido; mientras que el entrevistado 2 y 3 manifestaron que el voto voluntario puede originar que se imponga una cultura de abstención electoral esta actitud constituye una prioridad y reto de nuestro sistema político; necesitamos formar ciudadanos, sujetos políticos activos para la nueva democracia participativa, que las organizaciones corruptas y vinculadas al poder procuren procedimientos irregulares para incitar al voto, la falta de educación cívica y política expone al electorado y las propias necesidades no atendidas por el gobierno y sistema haría que se encuentren formas de clientelaje electoral.

Fuente 8: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 9.
Fortalecimiento de la democracia con el voto voluntario

PREGUNTA 7: Considera Ud., ¿Qué una de las ventajas del voto facultativo es que fortalece la democracia? ¿Por qué?

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
De acuerdo, porque ello haría que se fortalezca los partidos políticos en su democracia interna y el empoderamiento del ciudadano para elegir.	En nuestro sistema jurídico constitucional considero que el voto voluntario no fortalece ni genera mayor conciencia cívica.	Considero que sí, pero está sujeto a que las políticas públicas vinculadas al sistema y proceso electoral mejoren, así como la atención de necesidades básicas, de las cuales las organizaciones criminales que se

escudan en organizaciones políticas, por más de 200 años han utilizado.

ENTREVISTADO 4

Teóricamente sí; pero en un estado donde tengamos un nivel cultural medio hacia adelante o se capacite democráticamente en todos los niveles educativos de manera responsable.

ENTREVISTADO 5

No, porque con el voto voluntario los ciudadanos pierden la capacidad de elegir al mejor candidato ya que en nuestro país la mayoría de los electores no leen el plan de gobierno de los candidatos y se dejan llevar por las dadas que estos regalan a la población con el fin de conseguir un voto, en tal sentido tenemos un candidato que no representa a la población sino sus propios intereses de las organizaciones política que los lleva a conseguir dicha representatividad.

ENTREVISTADO 6

En teoría, si es una ventaja, pero en la práctica en el caso del Perú, no tendría resultados positivos debido a las condiciones actuales no permitirían una participación de la población.

ENTREVISTADO 7

Yo creo que sí, pero no es una receta infalible, ya que la democracia no solo se compone del voto y pensar lo contrario es pecar de ingenuo.

Honestamente, en gran parte de Europa el voto facultativo funciona por un sistema organizado, institucionalizados, partidos políticos más cercanos a sus votantes y una

correcta viabilización de demandas, además de la participación producto de una mejor conciencia cívica. Esos son algunos de los puntos en los que adolece nuestro país y deberían ser discusión central antes de pensar en el voto facultativo.

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos respecto a la ventaja del voto facultativo fortalece la democracia los entrevistados 1,3,4,6 y 7 expresaron que se daría el fortalecimiento de los partidos políticos en su democracia interna, el empoderamiento del ciudadano para elegir; pero está sujeto que las políticas públicas vinculadas al sistema y proceso electoral mejoren y que se capacite democráticamente en todos los niveles educativos de manera responsable; por su parte los entrevistados 2 y 5 expresaron que no fortalece ni genera conciencia, los ciudadanos pierden la capacidad de elegir al mejor candidato debido que en el país la mayoría de ciudadanos no lee el plan de gobierno de los candidatos y se dejan llevar por la dadas con el fin de conseguir un voto teniendo un candidato que no representa a la población sino sus propios intereses.

Fuente 9: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 10.

El abstencionismo como desventaja

PREGUNTA 8: ¿Considera Ud., que el abstencionismo electoral, sería una desventaja de la implementación del voto voluntario? ¿Por qué?		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Considero que, si es una desventaja, por qué mientras no exista una real conciencia cívica en los ciudadanos, continuaría el desinterés en acudir a un proceso electoral.	Si es una desventaja, por la indiferencia del elector, es un hecho pacifico que los electores participan de los eventos electorales por temor a la multa.	Considero que no, debido a que los que asistirían a votar tendrían más interés, conocimiento e importancia en la atención de necesidades colectivas.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
No sería una desventaja. Si bien es cierto que existiría abstencionismo; pero los votos de los ciudadanos serán conscientes, responsables y sin promesas; los electores sabrán elegir a sus autoridades.	Si, porque al ser el voto voluntario los electores pierden el interés en acudir a sufragar ya que no hay una sanción administrativa que lo obligue a cumplir con su deber por no acudir a sufragar.	Si, Porque en las condiciones actuales no son adecuadas para poder implementar el voto voluntario.
ENTREVISTADO 7		
No sé si una desventaja, pero si una clara realidad que solo ocasionaría menos representatividad y un daño tremendo a nuestras instituciones y a las organizaciones políticas. No se tiene en cuenta también la		

realidad política subnacional, que opera distintamente a la visión céntrica de Lima, por lo cual es necesario una revisión más global sobre la participación a través del voto. La receta como plus ultra no es el voto facultativo, aunque de buenas a primeras lo parezca.

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos se pudo apreciar que los entrevistados 1,2,3,5 y 6 expresaron que el abstencionismo electoral sería una desventaja de la implementación del voto voluntario, debido que no existe una real conciencia cívica, los electores acuden a votar por temor a la multa y siendo voluntario perderían el interés en acudir a sufragar; mientras que los entrevistados 3 y 4 expresaron que el abstencionismo no sería una desventaja, debido que los que asistirían a votar tendrían más interés, conocimiento y los votos serán conscientes y responsables sin promesas; asimismo los electores sabrán elegir a sus autoridades. Finalmente, el entrevistado 7 manifestó que no sabe si es una desventaja, pero si, una clara realidad que solo ocasionaría menos representatividad y un daño tremendo a nuestras instituciones y a las organizaciones políticas.

Fuente 10: Entrevistas aplicadas a especialistas.

Resultado con relación objetivo específico 3

De los resultados obtenidos en relación al **objetivo específico 3** identificar las ventajas y desventajas de la regulación del voto voluntario, se determinó las siguientes **ventajas**: a) El fortalecimiento de los partidos políticos en su democracia interna, b) el empoderamiento del ciudadano para elegir, c) reduciría la manipulación de los procesos electorales por parte de las organizaciones corruptas vinculadas al poder, d) se obtendrán resultados electorales acordes a las necesidades, e) podría cambiar nuestra cultura del clientelaje, f) renovación de los rostros políticos y, g) con el tiempo, una mejora de la calidad del debate político debido y los candidatos tendrán que salir a buscar a los votantes interesados en sus propuestas, se les exigirá que elijan adherirse a una determinada alternativa política por convicción. Pero estas ventajas no son suficientes por la realidad de nuestro país y por la debilidad de nuestras instituciones.

Cabe resaltar que está sujeto a que las políticas públicas vinculadas al sistema y proceso electoral mejoren y que se capacite democráticamente en todos los niveles educativos de manera responsable;

Con respecto a las **desventajas** de la regulación del voto voluntario: a) la falta de identidad nacional, que se traduciría en la indiferencia y en la consecuencia la falta de voluntad para sufragar podría traer menos participación electoral de la que existe en nuestro país, b) desvelado desinterés por los asuntos públicos, c) el ausentismo generaría una disminución del valor elegido, d) no fortalece ni genera conciencia en los ciudadanos, pierden la capacidad de elegir al mejor candidato debido que en el país la mayoría de los ciudadanos no lee el plan de gobierno de los candidatos y se dejan llevar por las dadas con el fin de conseguir un voto teniendo un candidato que no representa a la población sino sus propios intereses. Esta mentalidad representa tanto una oportunidad como un problema para nuestro sistema político; para hacer frente al desafío, necesitamos educar a los individuos sobre cómo convertirse en sujetos políticos activos para facilitar el desarrollo de la democracia participativa. Y las organizaciones corruptas y vinculadas al poder procuren procedimientos irregulares para incitar al voto, la falta de educación cívica y política

expone al electorado, las propias necesidades no atendidas por el gobierno y sistema haría que se encuentren formas de clientelaje electoral.

Con respecto al análisis del **objetivo específico 04**, que se refiere a evaluar la viabilidad de una propuesta de regulación del voto voluntario en el Perú, se han realizado las siguientes tablas:

En cuanto a las respuestas recabadas de los especialistas entrevistados tenemos:

Tabla 11.

Viabilidad de propuesta legislativa del voto voluntario en el Estado Peruano

PREGUNTA 9: ¿Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud., que es viable realizar una propuesta de regulación acerca del voto voluntario en el Estado Peruano? Fundamente.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Considero que, si es viable una propuesta para el voto voluntario, sin embargo, será primordial previamente regular y fortalecer los partidos políticos como tal, mas no el caudillaje.	El deber de votar consagrado en el Art. 31 de la Carta, establece un deber jurídico de rango constitucional cuyos destinatarios son los ciudadanos (no el poder público), y en consecuencia, se refiere a un deber que se postula en una norma incompleta cuya efectividad se deja a la decisión legislativa. En consecuencia, se atribuye al legislador la facultad de decidir cuándo es conveniente	Considero que no sería viable, debido a la poca o nula cultura electoral y política de los electores, quienes en su gran mayoría votan guiados por tendencias y practicas ajenas a la naturaleza y propósito de los procesos electorales; por lo que con facilidad serán manipulados.

dotar a dicho deber de la eficacia prevista y cuál es el modo más eficaz de alcanzar el fin deseado.

En este sentido, el legislador tiene la opción de sancionar al posible castigando su falta de voto o premiar el comportamiento del buen ciudadano que satisface esta obligación con algunas ventajas legales por su actuación.

Sin embargo, para que el voto sea voluntario ya no depende directamente del legislador ordinario porque para que ello suceda debe reformarse el citado artículo constitucional que convierte al voto en obligatorio.

ENTREVISTADO 4

Si es viable, por lo siguiente:
Cultura electoral en todos los niveles.
Fortalecimiento de los partidos políticos sólidos.
Reglas estables en los procesos electorales.

ENTREVISTADO 5

Si es viable que se haga una propuesta del voto voluntario, dicha propuesta debería hacerlo los partidos políticos los congresistas, las organizaciones que tengan la legitimidad, pero cumpliendo los requisitos que establece la legislación peruana. Eso conllevaría que el artículo de la constitución se modifique y la ley orgánica de elecciones.

ENTREVISTADO 6

Con respecto al voto voluntario no es viable la propuesta en el Perú, si nosotros vemos a nivel de los procesos electorales el ausentismo ha ido en aumento en las últimas elecciones generales 2021 fue del 30 %.

ENTREVISTADO 7

Todo aquello que sea pensable se puede proponer de acuerdo con el ordenamiento jurídico de nuestro país. La propuesta se puede presentar como proyecto de ley, y su aprobación o no ya depende de si el congreso bajo sus parámetros e instancias lo aprueba. Solo bastaría en inicio una modificatoria al Art.31 de nuestra constitución para que ello pueda empezar a regir. Ahora bien, con esta medida, los organismos del sistema electoral también van a modificar muchas de las partes del proceso electoral, como la reglamentación sobre multas o cuestionamientos sobre la idoneidad de nuestro sistema de conteo de votos como el más efectivo. Además, con el fin de garantizar la máxima del voto, pensar en nuevas alternativas para votar de manera sencilla y verídica se hacen imprescindibles para el correcto desarrollo de las elecciones.

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos de los entrevistados 1,2,4,5 y 7 expresaron que, si es viable la propuesta de regulación del voto voluntario, pero será primordial previamente fortalecer a los partidos políticos, fomentar una cultura cívica en todos los niveles y la propuesta se puede presentar mediante un proyecto ley que modificaría el Art. 31 de la Constitución y su aprobación o no depende del congreso. Con esta medida los organismos del sistema electoral, también modificarían la reglamentación sobre multas o cuestionamientos sobre la idoneidad de nuestro sistema de conteo de votos, como el más efectivo, mientras que el entrevistado 3 y 6 manifiestan que no es viable una propuesta del voto voluntario en el Perú debido a la nula cultura electoral y política de los electores, quienes en su mayoría votan guiados por tendencias y prácticas ajenas y con facilidad serán manipulados y el nivel de ausentismo ha aumentado en las últimas elecciones 2021 al 30%.

Fuente 11: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 12.
Reforma del voto voluntario y representación democrática en el Perú

PREGUNTA 10: Desde su perspectiva: ¿La reforma del voto voluntario ayudaría a reflejar el verdadero fin de representación democrática en el Perú? Explique

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Pienso que aún no, porque nuestra realidad carece de reales condiciones de igualdad; por lo cual, se nota una marcada desigualdad que permite ciertos condicionamientos hacia los candidatos de turno, haciendo que la votación sea por conveniencia.	En el marco del Estado social de derecho que actualmente está vigente en el país, se pide a los miembros de la comunidad política nacional cumplan con las responsabilidades que el ordenamiento jurídico les impone como seres libres, participes responsables en el cuerpo legal que gobierna un estado y	Definitivamente, se transparentaría lo que por décadas los grupos de interés y de poder han hecho con el sistema económico social y cultural social y económica. Sería un proceso progresivo.

que considera aceptable la imposición de requisitos legales siempre que dichos que permitan la posibilidad de una convivencia pacífica y el funcionamiento de un orden justo.

Cuando un individuo cumple con sus responsabilidades por el motivo altruista que supone este sistema, se cumplen los requisitos de obediencia al sistema legal.

En otras palabras, cuando la Constitución establece el sufragio como un derecho y un deber, el legislador fomenta el sufragio estimulándolo. En mi opinión, el voto del pueblo es esencial para la legitimidad de la democracia, y los legisladores no sólo tienen la capacidad sino también la obligación de estimular a los votantes a emitir su voto.

ENTREVISTADO 4

Se elimina las promesas de los políticos.
Se elimina la oferta y demanda electoral.
Se elige, previa evaluación, para votar y con criterio responsable.

ENTREVISTADO 5

No porque la reforma del voto voluntario no va a cambiar la realidad política y representativa que tenemos en el país, ya que al ser voluntario se prestaría a que en la ciudades y pueblos donde no hay mucho

ENTREVISTADO 6

No reflejaría una representación democrática en el Perú, porque el nivel cultural de la población es bajo, las instituciones del sistema electoral no están llegando a las zonas más alejadas del País (centros

control los candidatos que tengan mayor alcance económico utilicen dicha ventaja para obtener votos a su favor, lo que no sería una competencia igual y justa entre los candidatos.

poblados alejados del distrito) los medios tecnológicos a nivel de la sierra y selva del Perú es deficiente (internet acceso a computadoras, etc.) todo esto influiría en la decisión de los electores para ejercer su derecho al voto, porque las condiciones no son las adecuadas y también por la idiosincrasia del ciudadano peruano que hay que exigirles para que puedan cumplir. Al ser voluntario optaran por no realizarlo, no se tendría representatividad.

ENTREVISTADO 7

Creo que no, o por lo menos aún no. Nuestra democracia aún no es madura como para asumir los riesgos de un voto facultativo porque no tenemos que lo soporte. Explique que el voto facultativo es producto de un proceso casi natural, consciente y necesario cuando el contexto lo amerite. En el caso del Perú ello no es así y se tiene que entender bien. No se puede contradecir años de investigaciones que diagnostican aún al Perú como un estado enfermo y a un país cuyo

sistema de partidos no funciona correctamente, que alberga realidades diametralmente opuestas. Lima no funciona igual que las otras provincias, en las que los movimientos regionales toman la posta y crean desde ya hace un buen tiempo la ruta para la dinámica política.

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos respecto a la reforma del voto voluntario reflejaría el verdadero fin de representación democrática en el Perú se pudo apreciar que los entrevistados 1,5,6,7 expresaron que la reforma del voto voluntario no ayudaría a reflejar el verdadero fin de representación democrática en el Perú, debido que nuestra realidad está marcada por la desigualdad, no va a cambiar la realidad política, se prestaría que en lugares lejanos los candidatos que tengan mayor alcance económico utilicen dicha ventaja a su favor; mencionaron que la democracia aún no está madura como para asumir riesgos de un voto facultativo, porque no tenemos soporte, el sistema de partidos políticos no funciona correctamente; mientras que los entrevistados 3 y 4 manifestaron que la reforma del voto voluntario ayudaría a reflejar el verdadero fin de representación democrática en el Perú, pero sería mediante un proceso progresivo donde se elimina las promesas de los políticos, se elimina la oferta y la demanda electoral, se elige previa evaluación y responsabilidad al votar; y el entrevistado 2 manifestó que la constitución consagra al sufragio como un derecho y un deber, el legislador estimula el sufragio y es necesario legitimar la democracia.

Fuente 12: Entrevistas aplicadas a especialistas

Tabla 13.
Regulación similar a Italia y Chile

PREGUNTA 11: ¿Es factible que el Estado Peruano tenga una regulación similar a los países de Italia y Chile? Precise.		
ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
No es factible por el momento, porque nuestro Estado es débil y carece de presencia institucional en muchos lugares desfavorecidos, ni menos tiene la capacidad de controlar los permanentes desbordes sociales (informalidad y delincuencia). Y lo más importante, aún tenemos “partidos políticos” débiles y que aparecen coyunturalmente que muchos no ameritan tener la representación	Para que el voto sea voluntario, como en los países citados, se requiere de una reforma constitucional, dentro de los parámetros del Art. 206 de la Constitución.	Considero que no, debido a la diversidad cultural, social y económica, sería un proceso progresivo.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Claro que sí, pero con legisladores capaces con nivel técnico o profesional idóneos, con solvencia moral. El voto voluntario es muy responsable y no hay presión; es libre de voluntad del ciudadano.	No es posible ya que cada país tiene una realidad económica política y social diferente a los demás, en el caso de los países europeos la diferencias en estos aspectos es inmensa, ya que existe un mayor nivel cultural, económico y de responsabilidad civil de cada ciudadano al elegir sus autoridades.	No es factible que el Estado Peruano opte por el voto voluntario, porque las condiciones actuales no son óptimas y no se tendría legitimidad de las autoridades elegidas.

ENTREVISTADO 7

Creo que tanto Chile como Italia han avanzado mucho en materia de reconocimientos de derechos, deberes y libertades. En nuestro país hay mucho que trabajar para que el voto siga siendo igual para todos. No obstante, una cosa es la igualdad y otra la equidad, enlazada con el término “igualitario”, porque igualdad es que todos partamos de un mismo punto sin importar nuestras ventajas inherentes, mientras que equidad radica en partir teniendo en cuenta esas diferencias, de tal manera que la igualdad sea real y que dicha ventaja no sea causa para generar más brechas entre unos y otros.

El Perú aún se encuentra mucha reticencia en ello, por lo que aun seguimos relativamente lejos. En conclusión, es parcialmente factible, ya que el voto en nuestro país según nuestra legislación es personal, igual, libre, secreto y obligatorio, pero igualitario. Este último concepto aun es

problemático y requiere de mayor estudio y comprensión.

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos referente si es factible que el Estado Peruano tenga una regulación similar a Italia y Chile, se pudo apreciar que los entrevistados 1,3,5,6 y 7 expresan que no es factible que el Estado Peruano tenga una regulación similar a la de Italia y Chile porque nuestro Estado es débil y tiene una diversidad cultural, social y económica; en efecto sería un proceso progresivo, y en el caso del continente Europeo la diferencia es inmensa han avanzado en reconocimientos en materia de derechos, deberes y libertades; Por su parte los entrevistados 2 y 4 expresaron que si es factible que el voto sea voluntario, como en los países citados pero se requiere de una reforma constitucional, dentro de los parámetros del Art. 206 de la Constitución y que se cuente con legisladores capaces con nivel técnico o profesionales idóneos.

Fuente 13: Entrevistas aplicadas a especialistas

Continuando con el mismo **objetivo específico 04**, también se ha realizado la siguiente tabla de análisis documentario

Tabla 14.
Proyectos de Ley

Proyecto de ley/ fecha	Objeto	Propuesta de regulación		Exposición de motivos
		Texto que implica la incorporación de la norma		
1506/2021-CR 22 de marzo del 2022.	Modificar el Art.31 de la Carta Magna, señala que las	el	Art. 31, el voto es personal, secreto, igual, libre y voluntario, a partir de las elecciones generales 2026.	Expone que la facultad de los ciudadanos de elegir a sus representantes determina un derecho y no tiene que ser obligado bajo amenaza de sanción. Y que el voto obligatorio no ha logrado disminuir el nivel de

Adriana Gutiérrez Alejandro Cavero Alva.	Tudela Enrique	elecciones y regionales y municipales sea voluntario.		ausentismo; así mismo afirman que el voto facultativo fomentaría un “voto informado y de mayor calidad” y que esta propuesta permitirá extinguir las multas electorales.
5728/2020-CR 08 de julio del 2020 Isaías Santos.	Pineda	Modificar el Art. 31 de la Carta Magna indica el voto facultativo para elecciones generales 2021	Art. 31, el voto es personal, igual, secreto, libre y facultativo.	Existe contraposición de dos expresiones, al referir que el voto es libre y obligatorio. Libre porque significa libertad, la opción de la acción libre de pensamiento, decisión de sufragio libre de expresión; y obligatorio recae en la imposición del estado para el ejercicio, creando un conflicto de interpretaciones. El ejercicio de la participación ciudadana está relacionado con la libertad de ejercer un derecho, por elección de la voluntad personal y la identidad nacional, y no con la compulsión de un derecho por parte del Estado para ejercerlo.
5285/2020-CR 20 de mayo del 2020 Hans Troyes Delgado.		Modificar el Art. 31 de la Constitución y tiene por objeto eliminar la obligatoriedad del voto y el	Modifíquese el cuarto párrafo del Art. 31 de la constitución el voto es personal, igual, libre y secreto.	Una forma de asegurarse la participación del elector el día de las elecciones ha sido la multa, lo cual ha obligado a los electores a asistir a las urnas, en ciertos casos incluso contra su voluntad para elegir a los representantes. Pero el voto es un derecho el cual no debe ser obligado bajo una sanción.

	pago de la multa electoral por no votar en las elecciones.		
4057/2018-CR 19 de marzo del 2019 Rolando Reategui Flores.	Modificar el Art. 31 de la Carta Magna, a fin de establecer el voto voluntario en las elecciones generales, municipales y regionales.	Art. 31 el voto es personal, igual, secreto, libre, y voluntario.	La disposición hace hincapié en que el derecho a votar es un derecho, no un deber, y esto se hace para que la votación pueda realizarse libremente sin sanción. Además, la legislación no convierte el derecho al voto en obligatorio, sino que obliga a realizar el acto político de emitir el voto. En este sentido, se comprometen a modificar el artículo 31 de la Carta Magna para que el sufragio sea considerado como el derecho del ciudadano a elegir libremente a sus representantes.
3880/2018-CR 01 de febrero del 2019 Gilberto Feliz Violeta López.	Establecer el voto facultativo para los procesos electorales nacionales o locales, de consulta ciudadana y	Art. 31, El voto es personal, igual, libre, secreto y facultativo. La aplicación se dará de forma progresiva	Afirma que el voto no es verdaderamente libre cuando es obligatorio, y que la libertad de las personas no debe verse obstaculizada en modo alguno por la obligación de acudir a las urnas a emitir su voto. Es posible contribuir, mediante el uso del voto voluntario, a que las decisiones políticas que los ciudadanos manifiestan en las cabinas de votación (urnas) sean el método más eficaz. Esto se debe a que las urnas sólo

similares que se lleven a cabo en el territorio de la República o en el extranjero.

serían utilizadas por individuos que están seguros de su elección y desean ejercer su voto.

De este modo, las elecciones serán mejores, más representativas de las verdaderas demandas de los ciudadanos, y más legítimas porque los políticos se verán obligados a convencer a los ciudadanos para que les den su voto. De este modo, las elecciones serán mejores, más representativas de las verdaderas demandas de los ciudadanos, y más legítimas. Las elecciones serán más genuinas, más indicativas de los verdaderos deseos de los residentes y mejores en general si se llevan a cabo de esta manera.

INTERPRETACION: de los resultados obtenidos referente al análisis de los proyectos de leyes, indicaron que el no ejercicio de este derecho no debería tener consecuencias por parte del Estado en ningún nivel, ya sea administrativo, legal, económico o constitucional, debido a que constituye una violación de la democracia. Se estableció que el voto es un derecho, y como tal, su ejercicio debe ser voluntario y libre. Esto demuestra la necesidad de proponer un proyecto de ley de reforma constitucional del artículo 31 de la Constitución, que instituya el voto voluntario debido a la violación del derecho a la libertad que todo ciudadano tiene de ejercer o no su derecho al voto de elegir a sus representantes.

Fuente 14: Elaboración propia.

Resultado con relación al objetivo específico 4

De los resultados obtenidos con respecto **al objetivo específico 4** que se refiere a evaluar la viabilidad de una propuesta de regulación del voto voluntario en el Perú, referente a los especialistas y del análisis documental se pudo determinar que en el Perú actualmente no es viable realizar una propuesta de regulación del voto voluntario, debido que nuestra democracia es débil, no está madura, existe diversidad cultural, social y económica, bajo nivel de cultura electoral de los ciudadanos, sin embargo, sería viable en forma progresiva implementando la educación electoral en todos los niveles, fortaleciendo la legitimidad y la capacidad funcional de las instituciones democráticas y elevando el nivel de responsabilidad ciudadana. Sobre la reforma constitucional del Art. 31 de la Constitución que implementa el voto facultativo establece que el voto es un derecho que todos los ciudadanos tienen la capacidad de votar de forma libre y no bajo una sanción. Además se mencionó que no es factible que el Estado Peruano tenga una regulación similar a la de Italia y Chile porque nuestro Estado es débil, tiene una diversidad cultural, social y económica, nula cultura electoral y la política de los electores quienes en su mayoría votan guiados por tendencias y prácticas ajenas quienes con facilidad serán manipulados, y en cuanto al ausentismo tiene un nivel bajo de participación, Por otro lado con respecto a la reforma del voto voluntario no ayudaría a reflejar el verdadero fin de representación democrática en el Perú, debido que nuestra realidad está marcada por la desigualdad y no va a cambiar la realidad política, se prestaría a que en lugares lejanos los candidatos que tengan mayor alcance económico utilicen dicha ventaja a su favor.

DISCUSIÓN

Con respecto al **objetivo general** de la investigación es necesario señalar que el fin que motivo al mismo estuvo enmarcada en poder determinar las implicancias del voto voluntario como derecho democrático para los ciudadanos.

En cuanto al **primer objetivo específico**, orientado a examinar en el derecho comparado la regulación jurídica del voto voluntario, en lo que refiere a las entrevistas realizadas a los especialistas (véase tabla 1,2), en la mayoría de los países que se encuentran bajo el régimen del voto voluntario, se ha implementado gracias a la confianza de la ciudadanía en sus instituciones eficientes que cuentan con un ordenamiento de normas y políticas con democracias firmes y fuertes, donde existe el mayor respeto a la libertad, es decir hablamos de sociedades con idiosincrasia orientada en el deber cívico, brindándoles legitimidad en sus resultados electorales.

Asimismo, con la finalidad de preservar el voto voluntario, se ha tenido en cuenta el marco convencional y constitucional donde el ciudadano decide libremente a sufragar para elegir a sus autoridades o no sufragar, siendo la potestad del ciudadano de votar por sus representantes donde puedan elegir con criterio responsable a las autoridades, porque el voto es un derecho y no un deber; la cual no es congruente con la libertad relacionada con la democracia, es decir, que, si la democracia da libertad de elegir, también debería dar libertad para asistir o no asistir a sufragar.

Respecto al análisis documentario, (Véase tabla 3), en el derecho comparado países como: Venezuela, Colombia, Chile, El Salvador, Nicaragua, Guatemala, Italia, España y Alemania; se encuentran bajo el régimen del voto voluntario y está establecido en sus constituciones y leyes electorales, en la cual expresan, que el voto es personal, secreto, directo, igual, libre, facultativo o voluntario. El derecho al voto es aquella decisión que faculta a los ciudadanos a elegir a su representante en el país, el cual es esencial para legitimar tan importante cargo. Según los datos de la base de participación electoral de (Internacional IDEA Institute For Democracy and Electoral Assistance, 2022), se evidencio que el porcentaje de participación a

disminuido en las últimas elecciones llevadas a cabo en los países como: Venezuela en 45.74%, Chile en 55.64%, El Salvador en 51.88% y Italia en 54.50%. Además, hay que mencionar que en el Perú el voto es obligatorio hasta los 70 años. Lo mencionado es concordante con lo señalado por (Sicalos, 2019), quien concluyó que el voto es un derecho, por lo tanto, los ciudadanos poseen la libertad de ejercer su derecho o no, sin establecerse vínculos de obligaciones, asimismo el ejercicio de tal derecho al sufragio reafirma las condiciones de los ciudadanos y por ende ninguna autoridad tiene la facultad de prohibición ante tal ejercicio, siendo base primordial de un pueblo soberano.

Así mismo de acuerdo con (Urrestarazu, 2020), expresa que en los países de América se tiene menores prevalencias del voto voluntario, los países como, Chile, Venezuela, Guatemala, Colombia, El salvador, Canadá, EE. UU., tiene voto voluntario y su porcentaje de ausentismo electoral en américa es del 56%. Y en Europa, tienen voto voluntario como, Alemania, Albania, Austria, Bosnia, Dinamarca, Croacia, España, Eslovaquia, Eslovenia Estonia, Finlandia, Francia, Hungría, Italia, Kosovo, Irlanda, Letonia, Macedonia, Moldavia, Noruega, Portugal, Polonia, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, Rusia, Rumania, Serbia, Suiza, Ucrania, y con un 53% de ausentismo electoral; Igualmente, (Zamalloa, 2019), menciona que el Estado Peruano guarda similitudes con los demás estados democráticos al momento de respaldar que los ciudadanos ejerzan el derecho al voto, no obstante, tales situaciones se tornan insuficientes cuando tal derecho político y fundamental es determinado con obligatoriedad dentro de los marcos constitucionales. La Carta Magna Peruana determina que el voto es personal, libre, secreto igual y obligatorio para todo ciudadano hasta los 70 años, en donde este último contexto vulnera a la acción democrática al implantar coerción al ciudadano al momento de obligar a ejercer su voto, de tal manera que transgrede su libertad política, sus valores esenciales a la democracia.

Con lo que respecta **al segundo objetivo específico**, orientado a explicar la naturaleza de derecho democrático que tiene el voto para los ciudadanos; en lo que refiere a las entrevistas ejecutadas a los especialistas (véase tabla 4,5), la naturaleza del voto en el derecho democrático, el voto es el pilar fundamental de la democracia donde se exhibe la expresión de participación voluntaria en los asuntos públicos del país que tiene cada ciudadano para elegir a sus representantes y

participar en política, el voto no debe significar una coacción al ciudadano, sino una expresión de su conciencia cívica y tienen la obligación como ciudadanos de ejercer al voto, sin embargo tenemos el deber de ir a sufragar hasta cierta edad.

En cuanto al art. 31 de la Constitución Peruana, afecta la naturaleza del sufragio, debido a que el voto es impuesto luego de ser declarado como libre, es decir, el voto como un derecho no tiene por qué ser un acto obligatorio ni incurrir en una sanción monetaria para quienes decidan no participar.

En cuanto al análisis documental, (véase tabla 6), se observa que, para explicar la naturaleza jurídica del voto, los doctrinarios mencionan teorías, como expresión de derecho, función, binaria y como derecho fundamental; el derecho al voto está reconocido como un derecho fundamental de la persona en varias constituciones y como un derecho humano en varios convenios internacionales. Hay que mencionar que la naturaleza jurídica del voto se encuentra dentro del ámbito del derecho y no del deber, por el cual su ejercicio es libre, voluntario y sin coacción.

Lo expuesto concuerda con el trabajo de Hakanson (2018), mencionó que la reforma del voto voluntario determina la naturaleza verdadera del derecho al considerar que la obligación del voto no es propia de los sistemas democráticos, por lo que debe coadyuvarse a la libertad política como componente primordial en una Constitución. Sin embargo, existen interrogantes que surgen si se efectuara la reforma del art.31 de la Constitución peruana. Igualmente, Por su parte, (Zuñiga, 2015), precisa que la naturaleza del derecho al sufragio en la teoría democrática menciona tres grandes teorías del sufragio como son la de función, la del deber y del derecho, el primero funciona el derecho a sufragar transformándose los poderes electorales en poder del Estado y ha admitido en la historia cierta restricción a los mismos, el segundo está ligado el voto a las virtudes cívicas y dan los soportes éticos a las obligaciones políticas y el tercero beneficia las extensiones de los derecho al voto eliminado la barrera discriminatoria.

En cuanto al **tercer objetivo específico**, orientado a identificar las ventajas y desventajas de la regulación del voto voluntario; referente a las entrevistas efectuadas a los especialistas (visualizar tabla 7, 8, 9,10), se identificó las siguientes **ventajas** de la regulación del voto voluntario: a)Fortalecería a los partidos políticos

en su democracia interna, b) el empoderamiento del ciudadano para elegir pero está sujeto a que las políticas públicas vinculadas al sistema y proceso electoral mejoren y que se capacite democráticamente en todos los niveles educativos de manera responsable, c) se obtendrían resultados electorales acordes a las necesidades por lo que podría cambiar nuestra cultura del clientelaje, d) la sustitución de los rostros políticos por otros nuevos, e) la mejora gradual del nivel del discurso político a lo largo del tiempo; Asimismo, en cuanto a las **desventajas** de la implementación del voto voluntario son: a) la falta de identidad nacional, que se traduce en la falta de voluntad para sufragar podría darse un bajo nivel participación electoral, b) un desvelado desinterés por los asuntos públicos, c) el ausentismo generaría una disminución del valor elegido; Es por ello que podría darse el abstencionismo electoral, porque no existe una real conciencia cívica, los electores acuden por temor a la multa y siendo voluntario perderían el interés en acudir a sufragar. Lo mencionado concuerda con el artículo señalado por (Myers & Cavalcanti, 2014), que expresan que el voto voluntario involucraría modificaciones importantes, esencialmente en los partidos políticos, y obliga a que las personas sean convencidas de la importancia de votar, Además, los electores también votarían de una manera más consciente y menos aleatoria. En la misma línea, quienes abogan por el voto obligatorio lo hacen basándose en la idea de que votar es una responsabilidad necesaria para el mantenimiento de la democracia y que los votantes necesitan la protección del Estado para garantizar que ejercen y utilizan su derecho al voto. Las razones para apoyar el voto voluntario, piensa que el voto es un derecho, pero es un derecho que los ciudadanos puede ejercer si quiere. Finalmente, concuerda con lo señalado por (Tello Alfaro, 2009) citando a Payne, expone que el ausentismo electoral, es la forma de auto exclusión voluntaria del ciudadano, esto conlleva 1) el problema de gobernabilidad en el país, 2) los políticos elegidos sólo representan a las partes más organizadas de la sociedad, desconociendo la necesidad general y falta de interés para abordarla.; en conclusión el ausentismo se debe a un nivel deficiente de educación cívica social, a las deficiencias y/o a la corrupción del régimen político, a la desmotivación de la participación y al bajo nivel de cultura política.

En cuanto al **cuarto objetivo específico**, orientado a evaluar la viabilidad de una propuesta de regulación del voto voluntario en el Perú sobre en lo que refiere a la entrevista efectuada a los especialistas (visualizar tabla 11,12,13), existen dos posturas quienes expresan que si es viable la reforma constitucional del Art. 31 de la Constitución por el cual se instituya el voto facultativo partiendo de la base de que el derecho al voto pertenece a todos los ciudadanos, se deduce que deben ejercerlo libremente ni temor a ser sancionados; su aprobación o no depende del congreso, con esta medida los organismos del sistema electoral, también modificarían la reglamentación sobre multas; y quienes manifiestan que no es viable una propuesta en el Perú debido que existe una nula cultura electoral y política de los electores quienes en su mayoría votan guiados por tendencias y practicas ajenas y con facilidad serán manipulados. Asimismo, manifiestan que la reforma del voto voluntario no ayudaría a reflejar el verdadero fin de representación democrática en el Perú, ya que nuestra realidad está marcada por la desigualdad, no va a cambiar la realidad política, se prestaría a que en lugares lejanos los candidatos que tengan mayor alcance económico utilicen dicha ventaja a su favor. Además, la democracia aún no está madura como para asumir riesgos de un voto facultativo; sería mediante un proceso progresivo, fortaleciendo a los partidos políticos, fomentando una cultura cívica en todos los niveles educativos.

Teniendo en cuenta al análisis documentario de proyectos de ley nacionales (véase tabla 14), si es viable la reforma constitucional del Art. 31 de la Constitución por el cual se instituya el voto facultativo dado que el voto es un derecho que todos los ciudadanos tienen la capacidad de votar libremente y no bajo una sanción.

En este sentido concuerda con lo señalado por Peralta (2021), indicó que el voto voluntario, tiene sentido en naciones que se encuentran constituidas sólidamente, con gran nivel de integración y no en países en vías de desarrollo que aun impera la plutocracia. Asimismo, concuerda con lo señalado por Purisaca (2018) que concluyó que con el diagnóstico realizado el sistema democrático en el Perú está debilitado, debido al problema social frecuente, casuísticas de corrupciones de altos funcionarios público, inseguridad ciudadana y la poca educación vienen debilitando la institución estatal. Igualmente concuerda con lo señalado por Guerra (2018), que concluyó que la democracia es el sistema político en donde el actor principal es el

pueblo que a través de las competencias electorales y determinadas normas procesales tiene el derecho y la capacidad de escoger sus gobernantes, sin embargo, el sistema electoral del Perú se encuentra débil con ciertos vacíos legales por la que la democracia se encuentra frágil, siendo necesario una reforma del sistema electoral como también una reforma educativa.

V. CONCLUSIONES

PRIMERO: Se determinaron las implicancias de la regulación del voto voluntario: modificar el cuarto párrafo del art. 31 de la constitución peruana, generaría un bajo nivel de participación electoral en los ciudadanos, una baja legitimidad de las autoridades elegidas, produciría la eliminación de la reglamentación de la multa y de las sanciones administrativas en favor del elector, y gestaría implementar en forma progresiva la educación electoral en todos los niveles educativos con la finalidad de elevar el nivel de responsabilidad ciudadana.

SEGUNDO: En el derecho comparado la regulación jurídica del voto voluntario se encuentra establecida en las diversas Constituciones y leyes electorales, las cuales establecen que el voto es personal, secreto, igual, libre, voluntario. Países como: Venezuela, Colombia, Chile, Nicaragua, Guatemala, El Salvador, España, Italia y Alemania, se encuentran bajo el régimen del voto voluntario. En efecto, la obligatoriedad del voto es ir en contra de la ley y la esencia de la acción democrática, por ello se ha establecido que el ciudadano en goce de su derecho político tiene derecho al voto voluntario.

TERCERO: La naturaleza del sufragio se explica por diferentes teorías como: expresión del derecho, deber, binaria y función. El derecho al voto está reconocido como un derecho fundamental en varias constituciones y en instrumentos internacionales. Es por ello que la naturaleza jurídica del voto voluntario se fundamenta que el voto es un derecho y tiene que ser libre sin ataduras ni coacción debido que todo derecho es facultativo, en efecto se ve afectado por el hecho de que el artículo 31 de la Constitución del Perú es obligatorio el voto y debe garantizar un derecho y no un deber.

CUARTO: En cuanto a las ventajas de la regulación del voto voluntario, son: a) la mejora de los partidos políticos en su democracia interna, b) mejorarían las propuestas políticas por parte de los candidatos y c) el empoderamiento del ciudadano para elegir. Ahora bien, con respecto a las desventajas de la regulación del voto voluntario, son: a) la falta de identidad nacional, que se traduce en la falta de voluntad para sufragar podría darse un bajo nivel participación electoral, b) un

desvelado desinterés por los asuntos públicos, c) el ausentismo generaría una disminución del valor elegido.

QUINTO: En el Perú actualmente no es viable realizar una propuesta de regulación del voto voluntario, ya que nuestra democracia es débil, no está madura, existe diversidad cultural, social y económica, bajo nivel de cultura electoral de los ciudadanos, sin embargo, sería viable en forma progresiva implementando la educación electoral en todos los niveles, fortaleciendo la legitimidad y la capacidad funcional de las instituciones democráticas y elevando el nivel de responsabilidad ciudadana.

VI. RECOMENDACIONES

PRIMERO: Al Gobierno Peruano, coordinar con el ministerio de educación que promueva el curso de educación cívica electoral en los diferentes niveles educativos que aborde diversos temas relacionados al derecho de voto y su fomento.

SEGUNDO: Al Poder Legislativo, a que analice la realidad actual del sistema constitucional del Perú de conformidad con el artículo 31 sobre el derecho al voto identificando los vacíos y contradicciones que existen en el marco de un gobierno democrático y promueva la propuesta de cambios normativos compatibles con la democracia misma en forma progresiva.

TERCERO: A la ONPE, JNE, RENIEC, desarrollar campañas educativas en temas de derecho democrático de los ciudadanos en relación con la participación ciudadana al sufragio en las Instituciones educativas como institutos, universidades nacionales y privadas, colegios.

CUARTO: Al ciudadano, tomar interés en la educación cívica electoral, se capacite y estar informado respecto a las hojas de vida y el trayecto político y laboral de los candidatos y sus propuestas con la finalidad de emitir voto conscientes y responsables.

VII. PROPUESTAS

Se propone la modificatoria del artículo 31 cuarto párrafo de la Constitución Política del Perú, por el cual se instaure el voto voluntario dejando de lado el voto obligatorio, toda vez que vulnera la naturaleza del derecho del voto democrático.

El voto es personal, igual, libre, secreto y **voluntario**.

REFERENCIAS

- Baena, G. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria. Obtenido de http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf
- Beltrán, J., & Almada, R. (2011). El principio democrático una persona un voto: aportaciones para la discusión sobre la igualdad del voto. *Espiral Guadalajara*, 18(20). Recuperado el 08 de setiembre de 2021, de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-05652011000100006
- Blasco, J., & Pérez, J. (2017). *Metodologías de investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte: Ampliando horizontes*. Alicante, España: Editorial Club Universitario Imprenta Gamma. Obtenido de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/12270/1/blasco.pdf>
- Castro, O. (2017). *El voto voluntario como derecho democrático para el ciudadano Ecuatoriano*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil, Guayaquil.
- Cohen, N., & Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación*. Buenos Aires, Argentina: Teseo. Obtenido de http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia_para_que.pdf
- Espinoza, R. (2017). La política democrática. *Revista Mexicana de Sociología*, 79(4), 905-208.
- Flores, G. (2019). *El voto en México; derecho y obligación del ciudadano, con sanción por incumplimiento*. Tesis. Obtenido de <http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/2819101>
- García, J. (2016). *Reforma Constitucional del Artículo 31 de la Constitución política que contempla el voto obligatorio en el Perú*. Tesis para obtener el título de

abogado, Universidad Andina del Cusco, Cusco. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/handle/20.500.12557/904>

García, S., & Torres, J. (2019). *El voto obligatorio como factor restrictivo de Derechos Constitucionales, Civiles y Administrativos y su reforma progresiva*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo.

Guerra, M. (2018). *Democracia en el Peru, analisis del sistema electoral peruano*. Tesis para obtener el titulo de abogada, Universidad Cesar Vallejo, Trujillo.

Hakansson, C. (2018). Un análisis al contenido de tres . *Revista Vox Juris*, 35(1), 29-40.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill. Obtenido de <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Hurtado, J. (2010). *Metodología de la investigación* (4ta edición ed.). Caracas, Venezuela: Quirón. Obtenido de http://emarketingandresearch.com/wp-content/uploads/2020/09/kupdf.com_j-hurtado-de-barrera-metodologia-de-investigacioacuten-completo-1.pdf

Internacional IDEA Institute For Democracy and Electoral Assistance. (2022). *Base de datos de Participacion Electoral*. Obtenido de <https://www.idea.int/es/data-tools/data/base-de-datos-de-participaci%C3%B3n-electoral>

Leyton, M. (2017). *El sistema electoral, y la garantía de gobernabilidad, democracia, eficiencia y eficacia de los procesos electorales en el Perú*. Tesis doctoral , Universidad San Martin Porres .

Lezama, P. (2016). *La transgresión a la libertad política que genra el vto obligatorio en la Constitución Política del Perú*. Tesis para obtener el título de Abogado, Universidad Privada del Norte. Obtenido de

[https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10668/Urteaga%20L
ezama%20Percy%20Andree.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/10668/Urteaga%20L%20ezama%20Percy%20Andree.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

López, G., Chicoma, S., Moore, J., Guevara, D., Ghiorzo, J., & Villacorta, J. (2020). *El voto voluntario: El debate incubado ed una reforma reinvincatoria de la Libertad ciudadana* (primera ed.). Biblioteca Nacional del Perú. Obtenido de <https://partidocontigo.pe/wp-content/uploads/documento-voto-voluntario.pdf>

Lozano, F. (2016). *El voto como elemento del fortalecimiento democrático*. Tesis de maestría de Gobernabilidad y Democracia, Universidad Santo Tomás.

Mendoza, J. (2018). *Voto voluntario en Bolivia a partir del análisis de las comparaciones de las democracias de Bolivia, Argentina y Chile*. La Paz: Universidad Mayor de San Andrés. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/16501/654.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Morales, M., & Contreras, G. (2017). Razones y argumentos que impulsaron la Reforma de Porque se aprobó el voto voluntario en Chile razones y. *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política*, 8(2), 1216.

Morlote, N., & Celiseo, R. (2013). *Metodología de la investigación*. México: Mc Graw Hill. Obtenido de <http://cotana.informatica.edu.bo/downloads/Metodologia-de-la-investigacion-cuaderno%20de%20trabajo.pdf>

Muntané, J. (2010). Introducción a la investigación básica. *Revista Revisiones temáticas Rapd*, 33(3).

Myers, A., & Cavalcanti, B. (2014). El voto obligatorio y la participacion electoral en Mexico y Brasil. Obtenido de <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv>

ONPE. (2021). *Procesos electorales*. Perú. Obtenido de <https://www.onpe.gob.pe/elecciones/>

Paucar, M. (2021). *La obligatoriedad del voto como elemento transgresor de la libertad política*. Universidad César Vallejo, Trujillo.

- Peralta, J. (2021). *La reforma Constitucional del artículo 31 de la Constitución Política y el Voto Facultativo en el Perú*. Tesis para obtener el título de Abogado, Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Pineda Santos, I. (2020, 08 de julio). Proyecto de ley N° 5728 que modifica el Artículo 31 de la Constitución Política del Perú. Obtenido de https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL05728-20200709.pdf
- Presno, M. (2012). El derecho al voto como derecho fundamental. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, 1(2), 109-151. Recuperado el 10 de setiembre de 2021, de <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-electoral/article/view/9979/12007>
- Purisaca, F. (2018). *Más allá de la democracia: una visión constitucional del Derecho al voto en el Perú*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/1504/1/TL_PurisacaEnriqueFatima.pdf
- Ramos, L. (2014). *El voto facultativo como derecho de participación en el Ecuador*. Tesis para obtener el título de abogado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito. Obtenido de <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/6962>
- Reategui Flores, R. (2019, 19 de marzo). Proyecto de ley N° 4057, Ley de Reforma Constitucional que establece el voto voluntario del Perú.
- Sanchez, M., & Mostacero, E. (2017). *El voto facultativo en el Perú como mecanismo de participación democrática*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Nacional de Trujillo.
- Sicalos, N. (2019). *Voto voluntario: Calidad de la democracia y cultura ciudadana*. Tesis para obtener título de abogado, Universidad empresarial Siglo 21 de Argentina. Obtenido de <https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/16405/SICALOS%20NICOLAS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Sierra, L. (2018). El voto como derecho una cuestión de principios. *Revista de la Universidad de Bergen*, 2(5). Obtenido de <http://auditoriaalademocracia.org/archivos/12983198787.%20Voto%20voluntario%20y%20voto%20obligatorio%20por%20L.%20Sierra,%20T.%20Chaquai,%20E.%20Ungar%20y%20C.%20Urruty.pdf>
- Soto, F. (2018). Reflexiones sobre el voto obligatorio. *Revista de Derecho Publico de Chile*, 1(2), 339-351. Recuperado el 02 de octubre de 2021, de <https://revistas.uchile.cl/index.php/RDPU/article/view/51266/53683>
- Soto, P. (2021). *Democracia y partidos políticos en el Peru, 2021*. Tesis para obtener el grado de maestra, Universidad Cesar Vallejo, Lima.
- Tello Alfaro, J. A. (14 de abril de 2009). *Escuela Electoral de Gobernabilidad*. Recuperado el 30 de mayo de 2022, de https://portal.jne.gob.pe/portal_documentos/files/informacioninstitucional/escuelaelectoral/Martes%20Electtorales%20-%20Exposiciones/ee2009/mar_14abr09.pdf
- Troyes Delgado, H. (2020, 20 de mayo). Proyecto de ley N° 5285 que promueve el voto facultativo. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2020/05/PL-5285-2020-LP.pdf>
- Tudela Gutierrez, A., & Cavero Alva, A. (2021, 22 de marzo). Proyecto de ley N° 1506 de Reforma Constitucional que reconoce el voto libre y voluntario. Obtenido de https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portalservice/archivo/MTgyMzQ=/pdf/PL_1506
- Urrestarazu, S. (2020). *Voto voluntario o voto obligatorio*. Chile: Universidad Católica de Chile.
- Urteaga, P. (2017). *Transgresión a la libertad política que genera el voto voluntario en la Constitución Política del Perú de 1993*. Tesis para obtener el título profesional de abogado, Universidad Privada del Norte.
- Valdivieso, J. (2012). El voto facultativo. *Revista Ita Iud Esto*. Recuperado el 10 de setiembre de 2021, de https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/B1C0A3D196

AAB26C05257905007792D5/\$FILE/12.Valdivieso_Flores-
El_voto_facultativo.pdf

Violeta Lopez , G. (2019, 01 de febrero). Proyecto de ley N° 3880, Ley de Reforma Constitucional que modifica el artículo 31 de la Constitución Política y establece el voto voluntario. Obtenido de https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/02/PL-3880-2019.Legis_.pe_.pdf.pdf

Zamalloa, L. (2019). *El voto facultativo en el Perú y su implicancia en el proceso electoral*. Tesis para obtener el título de Abogado, Universidad Señor de Sipán.

Zambrano, O. (2017). *El voto voluntario como derecho democrático para el ciudadano Ecuatoriano*. Tesis para obtener el título de abogado, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1440>

Zuñiga, F. (2015). Derecho de sufragio: La debatida cuestión de su obligatoriedad. *Estudios Constitucionales*, 7(1), 361-384. Recuperado el 15 de octubre de 2021, de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v7n1/art12.pdf>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de categorización

Ámbito Temático	Problema	Preguntas de Investigación	Objetivo General	Objetivo Específico	Categorías	Subcategorías
Implicancias del voto voluntario como Derecho Democrático para los ciudadanos	Afectación de la naturaleza del sufragio que se encuentra establecido en el art.31 de la Constitución Peruana que no protege el derecho de sufragar y de la libertad política.	¿Cuál es la regulación jurídica del voto voluntario en el derecho comparado?	Determinar las implicancias del voto voluntario como derecho democrático para los ciudadanos	Examinar en el derecho comparado la regulación jurídica del voto voluntario	Voto voluntario	Derecho comparado
				Explicar la naturaleza de derecho democrático que tiene el voto para los ciudadanos		Naturaleza jurídica
		¿Cuáles son las implicancias del voto voluntario como derecho democrático para los ciudadanos?		Identificar las ventajas y desventajas de la regulación del voto voluntario.		Ventajas y desventajas
				Evaluar la viabilidad de una propuesta de Regulación del voto voluntario en el Perú	Derecho democrático	Propuesta de regulación de la norma

Anexo 02: Cuestionario de entrevista

ENTREVISTA – ABOGADO ESPECIALISTA

TÍTULO: Implicancias del voto voluntario como Derecho Democrático para los ciudadanos.

Responsable: Salinas Jiménez Angela Verónica

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ENTREVISTADO (A):

APELLIDOS Y NOMBRES:

PUESTO:

LUGAR:

II. INSTRUCCIONES

Se sugiere leer con atención y responder cada interrogante de acuerdo a sus experiencias, conocimientos y opiniones de manera concisa con veracidad y transparente, en relación que de ellas se considerará como fundamentación para la corroboración de los objetivos planteados en el presente estudio.

OBJETIVO GENERAL: Determinar las implicancias del voto voluntario como derecho democrático para los ciudadanos

OBJETIVO ESPECÍFICO 01: Examinar en el derecho comparado la regulación jurídica del voto voluntario.

1. ¿Cuál es su opinión con respecto a que la mayoría de los países europeos democráticos tales como España, Italia, etc. en su regulación jurídica se encuentran bajo el régimen del voto voluntario?
2. Desde su perspectiva: ¿Cuáles son los fundamentos teóricos que considera Ud., que argumentaron los legisladores de los diferentes países al día de hoy, para preservar el voto voluntario?

OBJETIVO ESPECÍFICO 02: Explicar la naturaleza del derecho democrático que tiene el voto para los ciudadanos.

3. A su criterio: ¿Cuál es la naturaleza del voto en el derecho democrático?
4. Según la teoría del voto como facultad: ¿Considera que el art.31 de la Constitución peruana, afecta la naturaleza del sufragio? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 03: Identificar las ventajas y desventajas de la regulación del voto voluntario.

5. Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud., que existen más ventajas con la regulación del voto voluntario? ¿Cuáles son ellas?
6. ¿Cuáles serían las posibles desventajas al regularse el voto voluntario?
7. Considera Ud., ¿que una de las ventajas del voto facultativo es que fortalece la democracia y genera mayor conciencia cívica en los ciudadanos? ¿Por qué?

8. ¿Considera Ud. que el abstencionismo electoral, sería una desventaja de la implementación del voto voluntario? ¿Por qué?

OBJETIVO ESPECÍFICO 04: Evaluar la viabilidad de una propuesta de Regulación del voto voluntario en el Perú.

9. Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud., que es viable realizar una propuesta de regulación acerca del voto voluntario en el Estado Peruano?
Fundamente
10. Desde su perspectiva: ¿La reforma del voto voluntario ayudaría a reflejar el verdadero fin de representación democrática en el Perú? Explique.
11. ¿Es factible que el Estado Peruano tenga una regulación similar a los países de Italia¹ y Chile²? Precise.

OBSERVACIONES:

Es apropiado mencionarle que agradecemos su aportación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

¹ En la Constitución Italiana en su art.48: “Son electores todo ciudadano hombre y mujer que alcance mayoría de edad, y el voto es personal, igual, libre y secreto”.

² En la Constitución de Chile en su art. 15: “En las votaciones populares el voto es personal, igualitario, secreto y voluntario”.

Anexo 03: Validación de los especialistas

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLLOS LOYAGA, MARÍA EUGENIA
Grado Académico	MAGISTER.
Mención	DOCENCIA UNIVERSITARIA.
Firma	 Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga ABOGADA C. CALL. 9987

TEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Cuál es su opinión con respecto a que la mayoría de los países europeos democráticos tales como España, Italia, etc. en su regulación jurídica se encuentran bajo el régimen del voto voluntario?			X	
2. Desde su perspectiva: ¿Cuáles son los fundamentos teóricos que considera Ud. que argumentaron los legisladores de los diferentes países al día de hoy, para preservar el voto voluntario?			X	
3. A su criterio ¿Cuál es la naturaleza del voto en el derecho democrático?			<u>X</u>	
4. Según la teoría del voto como facultad: ¿Considera que el art.31 de la Constitución peruana, afecta la naturaleza del sufragio? ¿Por qué?			<u>X</u>	
5. Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud. que existen más ventajas con la regulación del voto voluntario? ¿Cuáles son ellas?			<u>X</u>	
6. ¿Cuáles serían las posibles desventajas al regularse el voto voluntario?			<u>X</u>	
7. ¿Considera Ud., que una de las ventajas del voto facultativo es que fortalece la democracia y genera mayor conciencia cívica en los ciudadanos? ¿Por qué?			<u>X</u>	
8. ¿Considera Ud. que el abstencionismo electoral, sería una desventaja de la implementación del voto voluntario? ¿Por qué?			<u>X</u>	
9. Conforme a su experiencia ¿Considera Ud. que es viable realizar una propuesta de regulación acerca del voto voluntario en estado peruano? Fundamente.			<u>X</u>	

10. Desde su perspectiva ¿La reforma del voto voluntario ayudaría a reflejar el verdadero fin de representación democrática en el Perú? Explique.			<u>X</u>	
11. ¿Es factible que el Estado Peruano tenga una regulación similar a los países de Italia y Chile? Precise.			<u>X</u>	

ENTREVISTA

TITULO: “Implicancias del voto voluntario como derecho democrático para los ciudadanos”

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES: Salinas Jiménez Angela Verónica

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Examinar en el derecho comparado la regulación jurídica del voto voluntario.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Voto voluntario	Derecho comparado	Países europeos España e Italia	1. ¿Cuál es su opinión con respecto a que la mayoría de los países europeos democráticos tales como España, Italia, etc. en su regulación jurídica se encuentran bajo el régimen del voto voluntario?	Guía de entrevista

		Argumentaciones de legisladores de diferentes países	2. Desde su perspectiva: ¿Cuáles son los fundamentos teóricos que considera Ud., que argumentaron los legisladores de los diferentes países al día de hoy, para preservar el voto voluntario?	
--	--	--	---	--

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar la naturaleza del derecho democrático que tiene el voto para los ciudadanos.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Derecho democrático	Naturaleza jurídica	Naturaleza del voto	3. A su criterio: ¿Cuál es la naturaleza del voto democrático?	Guía de entrevista
		Vulneración del de la naturaleza del Derecho democrático	4. Según la teoría del voto como facultad: ¿Considera que el art.31 de la Constitución peruana, afecta la naturaleza del sufragio? ¿Por qué?	

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Identificar las ventajas y desventajas de la regulación del voto voluntario

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
		Ventajas	5. Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud., que existen más ventajas con la regulación del voto voluntario? ¿Cuáles son ellas?	

Regulación del voto voluntario	Ventajas y desventajas	Desventajas	6. ¿Cuáles serían las posibles desventajas al regularse el voto voluntario?	Guía de entrevista
		Ventajas'	7. ¿Considera Ud., que una de las ventajas del voto facultativo es que fortalece la democracia y genera mayor conciencia cívica en los ciudadanos? ¿Por qué?	
		Desventaja	8. ¿Considera Ud. que el abstencionismo electoral, sería una desventaja de la implementación del voto voluntario? ¿Por qué?	

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de regulación del voto voluntario en el Perú.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Propuesta de regulación del voto	Viabilidad de propuesta	Viabilidad de regulación del voto voluntario	9. Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud., que es viable realizar una propuesta de regulación acerca del voto voluntario en el Estado Peruano? Fundamente.	Guía de entrevista
		Reforma del voto voluntario	10. Desde su perspectiva: ¿La reforma del voto voluntario ayudaría a reflejar el verdadero fin de representación democrática en el Perú? Explique. 11. ¿Es factible que el Estado Peruano tenga una regulación similar a los países	

			de Italia y Chile? Precise.	
--	--	--	--------------------------------	--

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

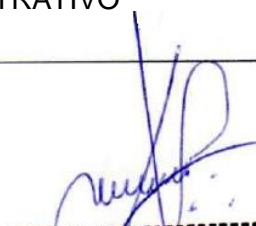
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	GRADOS MENDEZ HENRY ORLANDO
Grado Académico	MAGISTER
Mención	DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO
Firma	 Henry O. Grados Méndez ABOGADO Reg. C.A.L.L. N° 1879

TEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Cuál es su opinión con respecto a que la mayoría de los países europeos democráticos tales como España, Italia, etc. en su regulación jurídica se encuentran bajo el régimen del voto voluntario?			X	
2. Desde su perspectiva: ¿Cuáles son los fundamentos teóricos que considera Ud., que argumentaron los legisladores de los diferentes países al día de hoy, para preservar el voto voluntario?			X	
3. A su criterio ¿Cuál es la naturaleza del voto en el derecho democrático?			X	
4. Según la teoría del voto como facultad: ¿Considera que el art.31 de la Constitución peruana, afecta la naturaleza del sufragio? ¿Por qué?			X	
5. Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud. que existen más ventajas con la regulación del voto voluntario? ¿Cuáles son ellas?			X	
6. ¿Cuáles serían las posibles desventajas al regularse el voto voluntario?			X	
7. ¿Considera Ud., que una de las ventajas del voto facultativo es que fortalece la democracia y genera mayor conciencia cívica en los ciudadanos? ¿Por qué?			X	
8. ¿Considera Ud. que el abstencionismo electoral, sería una desventaja de la implementación del voto voluntario? ¿Por qué?			X	
9. Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud. que es viable realizar una propuesta de regulación acerca del voto voluntario en estado peruano? Fundamente.			X	

10. Desde su perspectiva ¿La reforma del voto voluntario ayudaría a reflejar el verdadero fin de representación democrática en el Perú? Explique.			X	
11. ¿Es factible que el Estado Peruano tenga una regulación similar a los países de Italia y Chile? Precise.			X	

ENTREVISTA

TITULO: “Implicancias del voto voluntario como derecho democrático para los ciudadanos”

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES: Salinas Jiménez Angela Verónica

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Examinar en el derecho comparado la regulación jurídica del voto voluntario.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Voto voluntario	Derecho comparado	Países europeos España e Italia	1. ¿Cuál es su opinión con respecto a que la mayoría de los países europeos democráticos tales como España, Italia, etc. en su regulación jurídica se encuentran bajo el régimen del voto voluntario?	Guía de entrevista

		Argumentaciones de legisladores de diferentes países	2.Desde su perspectiva: ¿Cuáles son los fundamentos teóricos que considera Ud., que argumentaron los legisladores de los diferentes países al día de hoy, para preservar el voto voluntario?	
--	--	--	--	--

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar la naturaleza del derecho democrático que tiene el voto para los ciudadanos.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Derecho democrático	Naturaleza jurídica	Naturaleza del voto	3.A su criterio: ¿Cuál es la naturaleza del voto democrático?	Guía de entrevista
		Vulneración del de la naturaleza del Derecho democrático	4. Según la teoría del voto como facultad: ¿Considera que el art.31 de la Constitución peruana, afecta la naturaleza del sufragio? ¿Por qué?	

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Identificar las ventajas y desventajas de la regulación del voto voluntario

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
		Ventajas	5.Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud., que existen más ventajas con la regulación del voto voluntario? ¿Cuáles son ellas?	

Regulación del voto voluntario	Ventajas y desventajas	Desventajas	6. ¿Cuáles serían las posibles desventajas al regularse el voto voluntario?	Guía de entrevista
		Ventajas'	7. ¿Considera Ud., que una de las ventajas del voto facultativo es que fortalece la democracia y genera mayor conciencia cívica en los ciudadanos? ¿Por qué?	
		Desventaja	8. ¿Considera Ud., que el abstencionismo electoral, sería una desventaja de la implementación del voto voluntario? ¿Por qué?	

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de regulación del voto voluntario en el Perú.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Propuesta de regulación del voto	Viabilidad de propuesta	Viabilidad de regulación del voto voluntario	9. Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud., que es viable realizar una propuesta de regulación acerca del voto voluntario en el Estado Peruano? Fundamente.	Guía de entrevista
		Reforma del voto voluntario	10. Desde su perspectiva: ¿La reforma del voto voluntario ayudaría a reflejar el verdadero fin de representación democrática en el Perú? Explique. 11. ¿Es factible que el Estado Peruano tenga una regulación	

			similar a los países de Italia y Chile? Precise.	
--	--	--	--	--

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

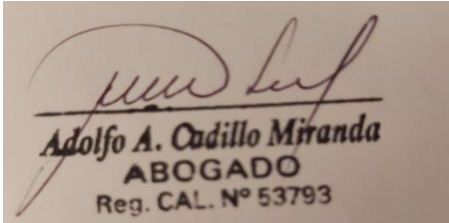
Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	CADILLO MIRANDA, ADOLFO ÁNGEL
Grado Académico	MAGISTER
Mención	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS.
Firma	 Adolfo A. Cadillo Miranda ABOGADO Reg. CAL. N° 53793

TEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Cuál es su opinión con respecto a que la mayoría de los países europeos democráticos tales como España, Italia, etc. en su regulación jurídica se encuentran bajo el régimen del voto voluntario?			X	
2. Desde su perspectiva: ¿Cuáles son los fundamentos teóricos que considera Ud. que argumentaron los legisladores de los diferentes países al día de hoy, para preservar el voto voluntario?			X	
3. A su criterio: ¿Cuál es la naturaleza del voto en el derecho democrático?			X	
4. Según la teoría del voto como facultad: ¿Considera que el art.31 de la Constitución peruana, afecta la naturaleza del sufragio? ¿Por qué?			X	
5. Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud. que existen más ventajas con la regulación del voto voluntario? ¿Cuáles son ellas?			X	
6. ¿Cuáles serían las posibles desventajas al regularse el voto voluntario?			X	
7. ¿Considera Ud., que una de las ventajas del voto facultativo es que fortalece la democracia y genera mayor conciencia cívica en los ciudadanos? ¿Por qué?			X	
8. ¿Considera Ud. que el abstencionismo electoral, sería una desventaja de la implementación del voto voluntario? ¿Por qué?			X	
9. Conforme a su experiencia ¿Considera Ud. que es viable realizar una propuesta de regulación acerca del voto voluntario en estado peruano? Fundamente.			X	

<p>10. Desde su perspectiva: ¿La reforma del voto voluntario ayudaría a reflejar el verdadero fin de representación democrática en el Perú? Explique.</p>			<p>X</p>	
<p>11. ¿Es factible que el Estado Peruano tenga una regulación similar a los países de Italia y Chile? Precise.</p>			<p>X</p>	

ENTREVISTA

TITULO: “Implicancias del voto voluntario como derecho democrático para los ciudadanos”

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES: Salinas Jiménez Angela Verónica

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Examinar en el derecho comparado la regulación jurídica del voto voluntario.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Voto voluntario	Derecho comparado	Países europeos España e Italia	1. ¿Cuál es su opinión con respecto a que la mayoría de los países europeos democráticos tales como España, Italia, etc. en su regulación jurídica se encuentran bajo el régimen del voto voluntario?	Guía de entrevista

		Argumentaciones de legisladores de diferentes países	2. Desde su perspectiva: ¿Cuáles son los fundamentos teóricos que considera Ud., que argumentaron los legisladores de los diferentes países al día de hoy, para preservar el voto voluntario?	
--	--	--	---	--

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar la naturaleza del derecho democrático que tiene el voto para los ciudadanos.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Derecho democrático	Naturaleza jurídica	Naturaleza del voto	3.A su criterio: ¿Cuál es la naturaleza del voto democrático?	Guía de entrevista
		Vulneración del de la naturaleza del Derecho democrático	4. Según la teoría del voto como facultad: ¿Considera que el art.31 de la Constitución peruana, afecta la naturaleza del sufragio? ¿Por qué?	

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Identificar las ventajas y desventajas de la regulación del voto voluntario

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
		Ventajas	5.Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud., que existen más ventajas con la regulación del voto voluntario? ¿Cuáles son ellas?	

Regulación del voto voluntario	Ventajas y desventajas	Desventajas	6. ¿Cuáles serían las posibles desventajas al regularse el voto voluntario?	Guía de entrevista
		Ventajas'	7. ¿Considera Ud., que una de las ventajas del voto facultativo es que fortalece la democracia y genera mayor conciencia cívica en los ciudadanos? ¿Por qué?	
		Desventaja	8. ¿Considera Ud. que el abstencionismo electoral, sería una desventaja de la implementación del voto voluntario? ¿Por qué?	

OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de regulación del voto voluntario en el Perú.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Propuesta de regulación del voto	Viabilidad de propuesta	Viabilidad de regulación del voto voluntario	9. Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud., que es viable realizar una propuesta de regulación acerca del voto voluntario en el Estado Peruano? Fundamente.	Guía de entrevista
		Reforma del voto voluntario	10. Desde su perspectiva; ¿La reforma del voto voluntario ayudaría a reflejar el verdadero fin de representación democrática en el Perú? Explique. 11. ¿Es factible que el Estado Peruano tenga una regulación	

			similar a los países de Italia y Chile? Precise.	
--	--	--	--	--

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo a si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado


Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	MATIENZO MENDOZA JOHN ELIONEL
Grado Académico	DOCTOR
Mención	DERECHO
Firma	

TEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1 ¿Cuál es su opinión con respecto a que la mayoría de los países europeos democráticos tales como España, Italia, etc. en su regulación jurídica se encuentran bajo el régimen del voto voluntario?			X	
2 Desde su perspectiva: ¿Cuáles son los fundamentos teóricos que considera Ud. que argumentaron los legisladores de los diferentes países al día de hoy, para preservar el voto voluntario?			X	
3 A su criterio: ¿Cuál es la naturaleza del voto en el derecho democrático?			X	
4 Según la teoría del voto como facultad: ¿Considera que el art.31 de la Constitución peruana, afecta la naturaleza del sufragio? ¿Por qué?			X	
5 Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud. que existen más ventajas con la regulación del voto voluntario? ¿Cuáles son ellas?			X	
6 ¿Cuáles serían las posibles desventajas al regularse el voto voluntario?			X	
7 ¿Considera Ud., que una de las ventajas del voto facultativo es que fortalece la democracia y genera mayor conciencia cívica en los ciudadanos? ¿Por qué?			X	
8 ¿Considera Ud. que el abstencionismo electoral, sería una desventaja de la implementación del voto voluntario? ¿Por qué?			X	
9 Conforme a su experiencia ¿Considera Ud. que es viable realizar una propuesta de regulación acerca del voto voluntario en estado peruano? Fundamente.			X	
10 Desde su perspectiva ¿La reforma del voto voluntario ayudaría a reflejar el			X	

verdadero fin de representación democrática en el Perú? Explique.				
11 ¿Es factible que el Estado Peruano tenga una regulación similar a los países de Italia y Chile? Precise.			X	

ENTREVISTA

TITULO: “Implicancias del voto voluntario como derecho democrático para los ciudadanos”

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES: Salinas Jiménez Angela Verónica

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Examinar en el derecho comparado la regulación jurídica del voto voluntario.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Voto voluntario	Derecho comparado	Países europeos España e Italia	1. ¿Cuál es su opinión con respecto a que la mayoría de los países europeos democráticos tales como España, Italia, etc. en su regulación jurídica se encuentran bajo el régimen del voto voluntario?	Guía de entrevista

		Argumentaciones de legisladores de diferentes países	2.Desde su perspectiva: ¿Cuáles son los fundamentos teóricos que considera Ud., que argumentaron los legisladores de los diferentes países al día de hoy, para preservar el voto voluntario?	
--	--	--	--	--

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Explicar la naturaleza del derecho democrático que tiene el voto para los ciudadanos.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Derecho democrático	Naturaleza jurídica	Naturaleza del voto	3.A su criterio: ¿Cuál es la naturaleza del voto democrático?	Guía de entrevista
		Vulneración del de la naturaleza del Derecho democrático	4. Según la teoría del voto como facultad: ¿Considera que el art.31 de la Constitución peruana, afecta la naturaleza del sufragio? ¿Por qué?	

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Identificar las ventajas y desventajas de la regulación del voto voluntario

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
		Ventajas	5.Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud., que existen más ventajas con la regulación del voto voluntario? ¿Cuáles son ellas?	

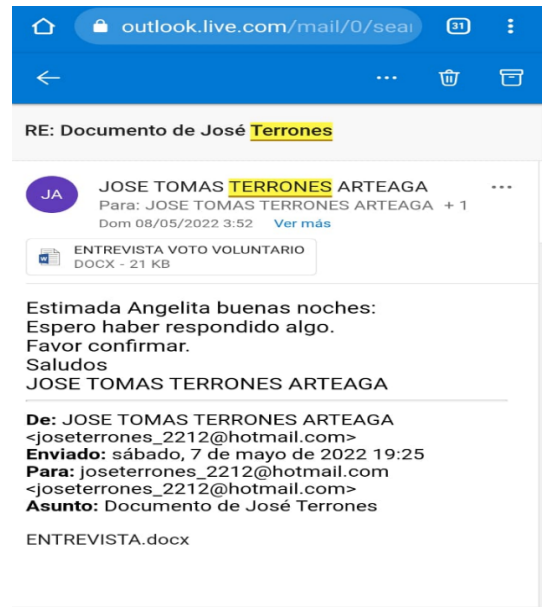
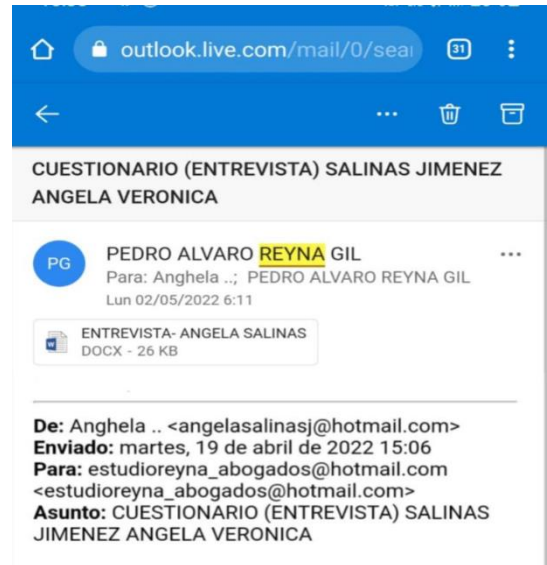
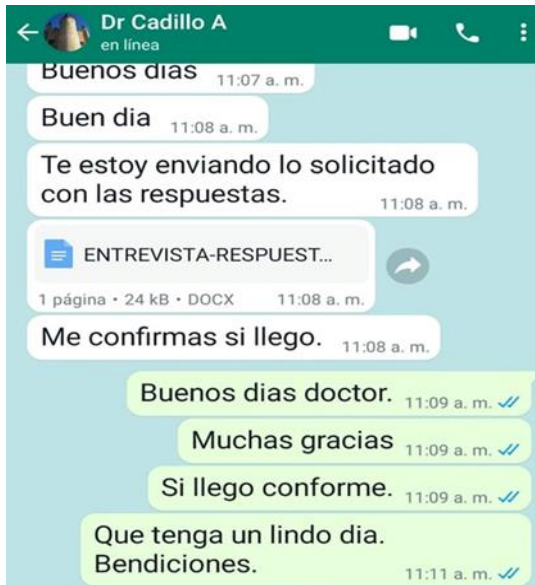
Regulación del voto voluntario	Ventajas y desventajas	Desventajas	6. ¿Cuáles serían las posibles desventajas al regularse el voto voluntario?	Guía de entrevista
		Ventajas'	7. ¿Considera Ud., que una de las ventajas del voto facultativo es que fortalece la democracia y genera mayor conciencia cívica en los ciudadanos? ¿Por qué?	
		Desventaja	8. ¿Considera Ud. que el abstencionismo electoral, sería una desventaja de la implementación del voto voluntario? ¿Por qué?	

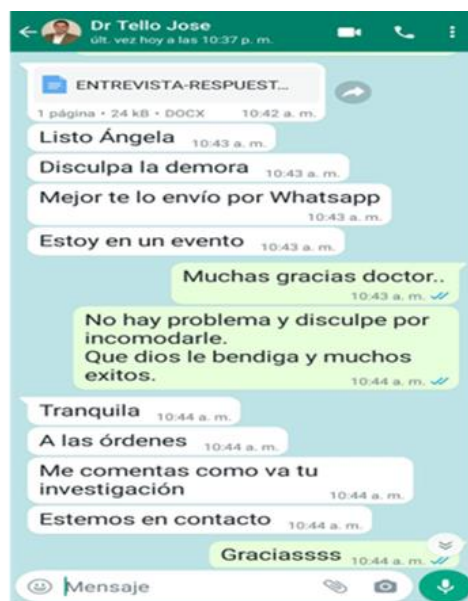
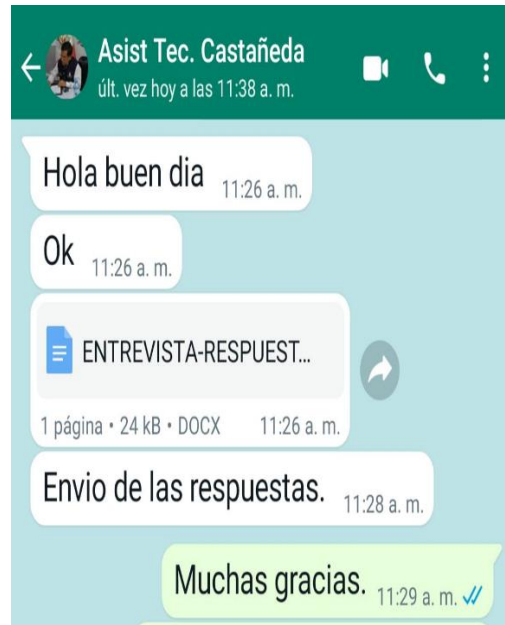
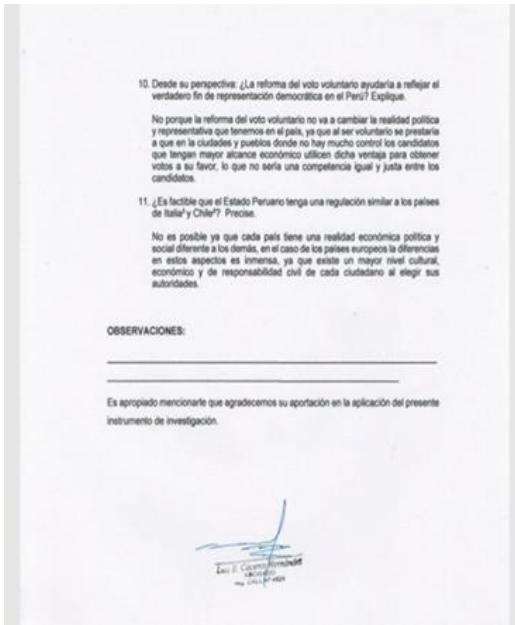
OBJETIVO ESPECIFICO 4: Evaluar la viabilidad de una propuesta de regulación del voto voluntario en el Perú.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORIA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Propuesta de regulación del voto	Viabilidad de propuesta	Viabilidad de regulación del voto voluntario	9. Conforme a su experiencia: ¿Considera Ud., que es viable realizar una propuesta de regulación acerca del voto voluntario en el Estado Peruano? Fundamente.	Guía de entrevista
		Reforma del voto voluntario	10. Desde su perspectiva; ¿La reforma del voto voluntario ayudaría a reflejar el verdadero fin de representación democrática en el Perú? Explique. 11. ¿Es factible que el Estado Peruano tenga una regulación	

			similar a los países de Italia y Chile? Precise.	
--	--	--	--	--

Anexo 04: Evidencias de la realización de las entrevistas a los especialistas





Anexo: 5: Matriz de análisis documentario

Regulación jurídica del voto voluntario en el derecho comparado

País	Norma Jurídica Fecha de expedición	Regulación jurídica	Tipo de voto	% de participación ciudadana en últimas elecciones
Perú				
Venezuela				
Colombia				
Chile				
Nicaragua				
Guatemala				
El Salvador				
España				
Italia				
Alemania				
INTERPRETACION:				

Naturaleza jurídica del voto según los autores

AUTOR	FUENTE	POSTURA

INTERPRETACION:

Análisis de Proyectos de ley

Proyecto de ley/ fecha	Objeto	Propuesta de regulación Texto que implica la incorporación de la norma	Exposición de motivos

INTERPRETACION:



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Implicancias del voto voluntario como derecho democrático para los ciudadanos.", cuyo autor es SALINAS JIMENEZ ANGELA VERONICA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 10.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 04 de Julio del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ZEVALLOS LOYAGA MARIA EUGENIA DNI: 18190178 ORCID: 0000-0002-2083-3718	Firmado electrónicamente por: MZEVALLOS el 04- 07-2022 22:56:42

Código documento Trilce: TRI - 0320257